



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de Badiraguato

Febrero 2019



Municipio de Badiraguato, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	71
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	171
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	172
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	173
XII.- Impacto de las Observaciones.....	174
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	175
XIV.- Dictamen.....	176
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	178

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Badiraguato			
Estado de Situación Financiera			
Al 31 de Diciembre de 2017			
(Cifras en pesos)			
	2017		2017
Activo		Pasivo	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	3,033,499.11	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,287,128.03
Efectivo	21,731.89	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	769,320.04
Bancos/Tesorería	3,011,767.19	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,509,347.55
Otros Efectivos y Equivalentes	0.03	Contratistas por Obras Públicas Por Pagar a Corto Plazo	2,247,058.03
		Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,149,999.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,647,149.27	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,511,868.18
Inversiones Financieras de Corto Plazo	317.49	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	99,534.25
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,207,923.79		
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,438,907.99	Documentos por Pagar a Corto Plazo	20,370.58
		Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	20,370.58
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	113,612.71	Total de Pasivo Circulante	\$23,307,498.61
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	113,612.71		
Total de Activo Circulante	\$11,794,261.09	Pasivo No Circulante	
		Documentos por Pagar a Largo Plazo	15,795,226.90
Activo No Circulante		Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	15,795,226.90
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	130,884,774.96	Total de Pasivo No Circulante	\$15,795,226.90
Terrenos	1,096,000.00		
Viviendas	3,883,691.96	Total del Pasivo	\$39,102,725.51
Edificios no Habitacionales	39,613,211.66		
Infraestructura	82,739,021.89	Hacienda Pública/Patrimonio	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	3,552,849.45	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
Bienes Muebles	44,365,061.92	Resultados de Ejercicios Anteriores	139,815,144.96
Mobiliario y Equipo de Administración	4,957,712.28	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,671,994.27)
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,139,415.71	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,831,903.07
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	12,718.24		
Vehículos y Equipo de Transporte	15,970,241.35	Total de Hacienda Pública/Patrimonio	\$143,975,053.76
Equipo de Defensa y Seguridad	1,289,053.13		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19,750,529.80		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,245,391.41		
Activos Intangibles	1,116,331.10		
Software	290,412.26		
Licencias	825,918.84		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,082,649.80)		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(554,586.12)		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(4,528,063.68)		
Total de Activo No Circulante	\$171,283,518.18		
Total del Activo	\$183,077,779.27	Total Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$183,077,779.27



Estado de Actividades.

Municipio de Badiraguato	
Estado de Actividades	
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017	
	2017
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de Gestión	
Impuestos	751,692.68
Derechos	1,335,859.39
Productos de Tipo Corriente	488,057.21
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,223,267.76
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	10,568.60
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	504,751.18
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones y Aportaciones	149,265,801.50
Otros Ingresos y Beneficios	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3.66
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$153,580,001.98
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	34,893,844.86
Materiales y Suministros	13,098,370.22
Servicios Generales	18,825,129.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,290,203.00
Subsidios y Subvenciones	13,650.00
Ayudas Sociales	3,940,863.89
Participaciones y Aportaciones	
Convenios	19,604,839.03
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	693,072.89
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
Otros Gastos	0.03
Inversión Pública	
Inversión Pública no Capitalizable	45,388,125.87
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$144,748,098.91
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$8,831,903.07



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

017/2018.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



V.- Alcance.

Muestra Auditada

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$70,489,116.86	\$141,028,697.42	\$72,174,067.03
MUESTRA AUDITADA	57,225,712.93	139,689,346.00	41,913,849.06
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	81.18%	99.05%	58.07%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$3,011,767.19	\$3,011,767.19	100.00%
DEUDORES DIVERSOS A CORTO PLAZO	7,207,923.79	7,190,953.73	99.76%
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	1,438,907.99	1,438,907.99	100.00%
ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS	19,336,227.87	18,359,002.57	94.95%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,511,868.18	1,242,659.61	9.20%
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	15,795,226.90	15,795,226.90	100.00%
PATRIMONIO (RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES)	10,187,194.94	10,187,194.94	100.00%
TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$70,489,116.86	\$57,225,712.93	81.18%
PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	\$139,409,056.26	\$139,409,056.26	100.00%
IMPUESTO PREDIAL URBANO E IMPUESTO PREDIAL URBANO EJERCICIOS ANTERIORES	726,342.42	129,234.24	17.79%
REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE ALCOHOLES	893,298.74	151,055.50	16.91%
TOTAL DE INGRESOS	\$141,028,697.42	\$139,689,346.00	99.05%
CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	436,007.53	302,803.38	69.45%
MATERIAL DE LIMPIEZA	306,790.62	238,148.63	77.63%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, ASIGNADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	4,659,641.51	1,405,583.31	30.17%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	517,054.60	315,864.91	61.09%
VESTUARIO Y UNIFORMES	234,928.78	158,848.28	67.62%
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	299,911.67	153,380.81	51.14%
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	852,086.46	654,621.92	76.83%
SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	262,650.92	53,562.00	20.39%
SERVICIOS DE INTERNET Y REDES	163,122.63	116,472.63	71.40%
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	474,867.21	416,753.20	87.76%
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	1,422,540.01	1,415,750.02	99.52%
SEGUROS Y FIANZAS	410,182.02	406,728.68	99.16%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES	387,456.64	219,148.28	56.56%
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	231,757.32	163,502.01	70.55%
DIFUSIÓN SOCIAL	807,932.00	158,960.00	19.67%
EVENTO DÍA DE LAS MADRES	587,063.53	535,682.98	91.25%
EVENTO 15 DE SEPTIEMBRE	481,569.58	442,064.32	91.80%
EVENTO DÍA DEL MAESTRO	403,838.16	302,457.80	74.90%
EVENTOS DIVERSOS	877,049.19	510,391.47	58.19%
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	126,907.51	126,907.51	100.00%
OTROS APOYOS	1,593,842.82	859,794.00	53.94%
APOYO A VIVIENDA	721,098.49	483,557.74	67.06%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)	34,763,317.85	17,210,219.16	49.51%



INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	5,955,418.82	5,955,418.82	100.00%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	7,417,826.26	5,739,882.12	77.38%
OBRA PÚBLICA DIRECTA	7,562,757.69	3,350,897.87	44.31%
SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO	216,447.21	216,447.21	100.00%
TOTAL DE EGRESOS	\$72,174,067.03	\$41,913,849.06	58.07%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión. Asimismo, se diagnosticó el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia. Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01. Con Observación.

La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

- No se tiene una normativa en materia de Control Interno;
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno;
- No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de Ética e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, Prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, Normativa específica de la operación de programa o fondo;
- No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia;
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos;
- No se cuenta con un Manual General de Organización.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- No se encuentran específica y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos y metas municipales relevantes, derivados del plan estratégico;
- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas, institucionales o municipales;
- No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo;
- No se llevó a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos;
- No cuenta con una Metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento);
- No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas;
- No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la

administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento);

- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos;
- No cuenta el Municipio con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento);
- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes;
- No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación;
- No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No se tiene implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes;
- Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo;
- No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos;
- No se ha realizado la evaluación de control interno al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas

institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa;
- No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos;
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

SUPERVISIÓN

- No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio;
- No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento;
- No se llevaron a cabo auditorías internas, respecto a los procesos sustantivos y objetivos que apoyan el cumplimiento de la misión.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 22 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Asimismo se formuló el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, obteniendo lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

ACTITUD DE LA ADMINISTRACIÓN HACIA LOS CONTROLES INTERNOS ESTABLECIDOS

- El H. Ayuntamiento no cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

MÉTODOS PARA ASIGNAR AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- Omiten publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño;
- Omiten publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones;
- Omiten publicar la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno;
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.

MÉTODOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO LA FUNCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

- El H. Ayuntamiento no cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DEL PERSONAL

- No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

REVISIÓN DE PROFIS (FONDOS FEDERALES)

- El H. Ayuntamiento no cuenta con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

FONDOS FIJOS

- No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
- La responsabilidad del manejo del fondo fijo no recae en una sola persona.

DEUDORES DIVERSOS Y ANTICIPOS A CUENTA

- No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
- No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- No se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
- No se publica en las páginas de internet el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, el cual deberán actualizar por lo menos cada seis meses.

PROVEEDORES

- No existe un día determinado para efectuar los pagos a proveedores.

VIGILANCIA

- La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, no realiza las actividades siguientes:
 - Evaluar los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analizar y opinar sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programar la capacitación al personal de auditoría.
 - Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elaborar y actualizar los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controlar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

AECF-MUN-0172018-2017-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que el Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



ESTADOS FINANCIEROS

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2017, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se encuentren firmados por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal y el Regidor Comisionado de Hacienda, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa; así como al cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que al término del ejercicio fiscal 2017, no se han implementado algunas obligaciones. A continuación se presenta el detalle:

ACUERDO
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA
Realizar el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
Publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23 fracción I, 25, 27 segundo párrafo y 79 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Se verificó la integración de la información del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal en revisión, así como a las modificaciones presupuestales correspondientes, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 03. Con Observación.

I. Al revisar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, verificando que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 15 de fecha 31 de enero de 2017, se observan diferencias. A continuación se detallan:

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
		LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	TOTAL INGRESOS	INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017	
APORTACIONES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	31/12/2017	\$54,555,000.00	\$5,934,000.00	\$60,489,000.00	\$52,591,955.64	\$7,897,044.36
APORTACIONES AL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	31/12/2017	17,834,000.00	0.00	17,834,000.00	17,795,865.00	38,135.00

II. Al verificar que la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones a efecto de constatar y que los importes totales de los Recursos Federales Transferidos al Municipio por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE”, sean coincidentes con los ingresos según el convenio correspondiente, en el concepto de aportaciones, se observa una diferencia por importe de \$5,934,000.00, debido a que no se contempló este importe en la Ley de Ingresos Aprobada y en las Modificaciones a la Ley de Ingresos Aprobada. A continuación se detalla:

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
		LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	TOTAL INGRESOS	INGRESOS SEGÚN CONVENIO	
RECURSOS FEDERALES “FORTALECE”	AL 31/12/2017	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,934,000.00	\$5,934,000.00

III. Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del

ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 15 del 31/01/2017, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación se detallan:

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
		INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017	RENDIMIENTOS	TOTAL INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	31/12/2017	\$52,591,955.64	\$70,000.00	\$52,661,955.64	\$55,131,191.75	\$2,469,236.11
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31/12/2017	17,795,865.00	3,500.00	17,799,365.00	18,153,784.08	354,419.08

IV. Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE”, sean coincidentes al monto total del ingreso según el convenio, más rendimientos de dichos fondos, se observa una diferencia por importe de \$5,934,000.00, ya que en el Presupuesto de Egresos Modificado no se puede identificar. A continuación se detalla:

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
		INGRESOS A RECIBIR SEGÚN CONVENIO	RENDIMIENTOS (MODIFICADO)	TOTAL INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017	
RECURSOS FEDERALES “FORTALECE”	31/12/2017	\$5,934,000.00	\$0.00	\$5,934,000.00	\$0.00	\$5,934,000.00

V. Al verificar que el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, coincida con el importe que refleja la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada en la balanza de comprobación, analíticas y auxiliares, se observa una diferencia por importe de \$1,915,000.00. A continuación se detalla:

SALDOS	8230 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			8130 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA			DIFERENCIA
	S/BALANZA COMPROBACIÓN	S/ANALÍTICAS	S/AUXILIARES	S/BALANZA COMPROBACIÓN	S/ANALÍTICAS	S/AUXILIARES	
AL 31/12/2017	\$24,428,000.00	\$24,428,000.00	\$24,428,000.00	\$22,513,000.00	\$22,513,000.00	\$22,513,000.00	\$1,915,000.00

VI. Al realizar análisis comparativo de los ingresos recaudados contra los gastos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, se observa un déficit financiero por importe de \$(16,108,730.63). A continuación se detalla:

CUENTA	IMPORTE AL 31/12/2017
(A) 8150 Ley de Ingresos Recaudada	\$153,534,445.57
8250 Presupuesto de Egresos Devengado	10,392,801.90
8260 Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00
8270 Presupuesto de Egresos Pagado	159,250,374.30
(B) TOTAL GASTO (8250+8260+8270)	\$169,643,176.20
(A-B)	\$(16,108,730.63)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; contraviene los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Al verificar que se haya implementado el Presupuesto Basado en Resultados durante el ejercicio auditado, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04. Con Observación.

Al revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no ha establecido en sus programas el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los avances de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes (artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental), se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, no cuenta con informes y evidencias de avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

DEUDORES DIVERSOS A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$7,207,923.79, se verificó el saldo de algunas subcuentas que lo integran, comprobando su origen, registro y sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07. Con Observación.

El saldo de la subcuenta 1123-1-000010-000170 Préstamos Funcionarios y Empleados - Jesús Efrén Domínguez Pérez por importe de \$18,000.00, se integra por 2 préstamos personales otorgados, por importe de \$9,000.00, cada uno, los cuales fueron registrados en pólizas de egresos EH0000932 del 31 de junio y EH0000997 del 04 de julio de 2017 y cobrados en la misma fecha, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 7003818527 del Banco Nacional de México, S.A., observándose que no ha sido recuperado por el municipio, omitiéndose realizar las gestiones de cobro.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-07-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no recuperar el importe del préstamo otorgado a Jesús Efrén Domínguez Pérez.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones de la recuperación de los recursos otorgados por conceptos de préstamo, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 08. Con Observación.

Al analizar la subcuenta 1123-1-000040 Deudores Diversos Cuotas ISSSTE, se detectaron registros por importe de \$68,573.85, correspondientes a cuotas del DIF Municipal, las cuales a la fecha de nuestra visita (10/05/2018), no han sido recuperados o aplicados al presupuesto, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.



PÓLIZA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
EF0000018	31/01/2017	\$3,083.37	1ER. QUINCENA DE ENERO
EF0000011	20/02/2017	2,859.48	1ER. QUINCENA DE FEBRERO
EF0000014	20/02/2017	2,867.27	2DA. QUINCENA DE ENERO
EF0000029	06/03/2017	2,859.48	2DA. QUINCENA DE FEBRERO
EF0000034	05/04/2017	3,121.06	RETENCIONES ISSSTE
EF0000035	05/04/2017	3,361.96	RETENCIONES ISSSTE
EF0000044	20/04/2017	3,361.96	RETENCIONES ISSSTE DEL DIF
EF0000042	04/05/2017	3,361.96	RETENCIONES ISSSTE DEL DIF
EF0000047	19/05/2017	3,361.96	RETENCIONES ISSSTE DEL DIF
EF0000053	02/06/2017	3,613.20	2DA. QUINCENA MAYO/2017
EF0000057	16/06/2017	3,613.20	1ER. QUINCENA DE JUNIO/2017
EF0000061	30/06/2017	3,613.20	2DA. QUINCENA DE JUNIO/2017
EF0000066	25/07/2017	3,617.58	1ER. QUINCENA DE JULIO/2017
EF0000071	11/08/2017	3,616.70	2DA. QUINCENA DE JULIO/2017
EF0000075	31/08/2017	3,621.86	1ER. QUINCENA DE AGOSTO/2017
EF0000076	31/08/2017	3,613.20	2DA. QUINCENA DE AGOSTO/2017
EF0000083	26/09/2017	3,264.67	1ER. QUINCENA DE SEPTIEMBRE/2017
EF0000090	10/11/2017	3,644.97	2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE/2017
EF0000091	10/11/2017	4,066.78	1ER. QUINCENA DE OCTUBRE/2017
EF0000092	10/11/2017	4,049.99	2DA. QUINCENA DE OCTUBRE/2017
TOTAL		\$68,573.85	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

Resultado Núm. 09. Con Observación.

El saldo de la subcuenta 1123-1-000060-000004 Secretaría de Administración y Finanzas Gobierno del Estado de Sinaloa, proviene del registro realizado en póliza de diario D0000026 del 28 de diciembre de 2017 por importe de \$6,666,736.48, observándose que incorrectamente afectan a la cuenta de Deudores Diversos ya que se trata de retenciones estatales por concepto de Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado, razón por la cual debieron registrarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de adquisiciones de activos fijos por importe de \$19,336,227.87, del cual se fiscalizó un monto de \$18,359,002.57 que representa aproximadamente el 94.95% del monto ejercido; se verificó hayan cumplido con los programas anuales contemplados en el presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 12. Con Observación.

Al verificar, la existencia de los resguardos de los bienes adquiridos en el ejercicio 2017, se comprobó que solo cuentan con resguardo de maquinaria pesada y equipo de transporte, así como de un teléfono celular, observando que omiten el resguardo de los siguientes activos fijos adquiridos en dicho ejercicio.



CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1241 3 000003	MONITOR HP X0J60AA, 24 PULGADAS, 1920 X 1080 PÍXELES.
1242 3	CAMARA DIGITAL MOD D3400 18-55 VR+55-200 VR KIT
1246 4	MINI SPLIT 2 TONELADAS

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-12-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

En el Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017, por un importe de \$23,307,498.61, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago de recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14. Con Observación.

Al verificar el análisis de pasivos sin fuente de pago al 31 de diciembre de 2017, se determinó que existe insuficiencia financiera de activo circulante de libre uso por importe de \$9,844,333.64 y en el activo circulante etiquetado también presenta insuficiencia financiera por un importe de \$1,669,221.40, dichos importes se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$9,777,448.96	\$2,016,494.61
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	19,621,782.60	3,685,716.01
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)*	\$9,844,333.64	\$1,669,221.40

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario, son igual a cero.



CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1111	EFFECTIVO	\$ 21,731.89	\$ 0.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	1,005,481.95	2,006,285.24
1121	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO 1)	0.00	0.00
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	7,207,923.79	0.00
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	1,428,698.62	10,209.37
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	113,612.71	0.00
TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		\$9,777,448.96	\$2,016,494.61

1) NO SE CONSIDERÓ ESTE SALDO POR IMPORTE DE \$317.49, EN VIRTUD DE QUE PROVIENE DE EJERCICIOS ANTERIORES DE POCA CONFIABILIDAD.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 769,320.04	\$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,951,454.52	2,557,893.03
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,247,058.03	0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,149,999.98	0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	12,384,045.20	1,127,822.98
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	99,534.25	0.00
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	20,370.58	0.00
TOTAL PASIVOS DE CORTO PLAZO		\$19,621,782.60	\$3,685,716.01

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 64 fracción I y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-14-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

En el Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, el saldo de esta cuenta contable, asciende a la cantidad de \$13,511,868.18 al 31 de diciembre de 2017, se verificaron saldos de subcuentas de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo en las cuales se comprobó su origen, sustento del adeudo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15. Con Observación.

Se revisaron las retenciones y pagos de la retención de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las retenciones y enteros de Impuesto Sobre la Renta Causados por el pago de sueldos y salarios, e Impuesto Sobre Nómina, observando que dichas retenciones por estos conceptos no fueron enteradas en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de los recursos retenidos. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN	NOMBRE	RETENCIÓN SEGÚN REGISTRO CONTABLE	PAGOS EFECTUADOS	RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR
2117-1-000001	ISPT (SP) (GASTO CORRIENTE)	\$334,478.50	\$0.00	\$334,478.50
2117-2-000001	ISPT (SP) (FONDOS FEDERALES)	56,922.46	0.00	56,922.46
2117-1-000009	PRÉSTAMO ISSSTE	304,414.97	0.00	304,414.97
2117-1-000038	ISSSTE TRABAJADOR	118,007.61	0.00	118,007.61
2117-1-000040	ISSSTE PATRÓN	261,376.89	0.00	261,376.89
2117-1-000015	IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS	167,459.18	0.00	167,459.18
	TOTAL	\$1,242,659.61	\$0.00	\$1,242,659.61

Cabe mencionar que dentro del saldo pendiente de enterar se tiene contemplado el mes de diciembre por importe de \$438,392.53

NOTA.- Se corrigió el importe de la observación, ya que al revisar la documentación soporte se conoció que se habían considerado importes de ejercicios anteriores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 62 fracción I, 97 fracción XVII, 99 fracción III y 116 inciso f) del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

En evaluación de respuestas proporcionan copia certificada de pólizas de egreso EF0000003, EF0000005, EF0000007 y EF0000012 del 28 de febrero de 2018, EF0000016 y EF0000017 del 8 de marzo de 2018, a las cuales anexan el comprobante de cheque e línea emitido por BBVA Bancomer, S.A. y Recibo electrónico TG-1 emitido por el ISSSTE, en las que se registró el entero de las retenciones pendientes del ejercicio 2017, correspondiente a las subcuentas de ISSSTE

de los meses de octubre, noviembre y diciembre; póliza de egreso EZ0000011 del 26 de enero de 2018 la cual anexa recibo de pago de servicios emitido por Banamex, S.A. y la Declaración de Impuestos Estatales y Convenidos, correspondiente al entero de Impuesto Sobre Nómina del bimestre de noviembre y diciembre; así como pólizas de egreso EZ0000051, EZ0000054, EZ0000057, EZ0000062, EZ0000063 y EZ0000064 del 7 de marzo de 2018, las cuales anexan el recibo de pago de contribuciones federales emitido por Banamex, S.A., y acuse de recibido declaración provisional o definitiva de impuestos federales, correspondientes a la subcuenta del Impuesto Sobre la Renta por salarios correspondiente a los meses de mayo a octubre, solventando lo correspondiente a las retenciones de las subcuentas del ISSSTE y al Impuesto Estatal Sobre Nóminas; con respecto al Impuesto Sobre la Renta solventan lo correspondiente a los meses de mayo a octubre quedando pendiente de enterar el importe de \$65,946.52 del mes de noviembre.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$43,710.28 que corresponde a la retención de Impuesto Sobre la Renta por Salarios del mes de diciembre de 2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-15-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones para efectuar las declaraciones en tiempo y forma por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

AECF-MUN-0172018-2017-PE-15-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones efectuadas de Impuesto Sobre la Renta por sueldos del mes de noviembre de 2017.

Resultado Núm. 16. Con Observación.

Al revisar que el entero de Retenciones de ISR sobre sueldos, se hubieran enterado en tiempo y forma, se detectó que en póliza EZ0000099 de fecha 20 de abril de 2017 se registró el pago de impuestos correspondientes al mes de marzo de 2017 generando recargos por importe de \$383.00 por no haberlo realizado en tiempo y forma; asimismo, se observa que dicho

impuesto del mes de marzo de 2017 ya había sido pagado mediante la póliza EH0000497 de fecha 17 de abril de 2017 se registró el pago de dichos impuestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

NOTA.- Se corrigió el importe de la observación, ya que al revisar la documentación soporte se conoció que el pago duplicado es por importe de \$33,873.00.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-16-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,256.00 (Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago duplicado más recargos de la retención de ISR Sobre Sueldos correspondiente al mes de marzo de 2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-16-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pago duplicado de la retención de ISR Sobre Sueldos correspondiente al mes de marzo de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de los importes retenidos.

REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ALCOHOLES

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, recaudó ingresos por concepto de Revalidación de Anual de Licencias por importe de \$893,298.74, verificándose selectivamente que se haya recaudado conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rijan en la materia, así como el control interno establecido para la recaudación de este ingreso, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 21. Con Observación.

Al verificar que el H. Ayuntamiento haya cumplido con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, el cual estipula “Los Ayuntamientos, durante el mes de abril de cada año, deberán rendir un informe a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas para mantener actualizado el padrón oficial de establecimientos autorizados”, se observa que en lo correspondiente al ejercicio 2017 no se proporcionó copia de dicho informe, al respecto, se proporcionó oficio número 130/2018 del 25 de abril de 2018, firmado por el actual Oficial Mayor del H. Ayuntamiento donde se comunica que respecto al informe solicitado no se encontró dicho documento en sus archivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 y 20 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-21-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

ADQUISICIONES, GASTOS Y SERVICIOS

Se verificó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuente con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2017, asimismo se analizaron algunas cuestiones de manera general en las cuentas de: adquisiciones de activos fijos, consumibles de equipo de cómputo, material de limpieza, combustibles, lubricantes y aditivos p/vehículos terrestres asignados a la administración de los servidores públicos, combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción, vestuario y uniformes, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, servicio de telefonía celular, servicios de internet y redes, arrendamiento de maquinaria y equipo, servicios de capacitación y adiestramiento, seguros y fianzas, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres,

aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, reparación y mantenimiento de maquinaria, difusión social, evento del día de las madres, evento 15 de septiembre, evento día del maestro, eventos diversos, otros apoyos, apoyo a la vivienda, material eléctrico y electrónico, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a seguridad pública, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22. Con Observación.

Se detectó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 55 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 23 fracciones XII y XXVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-22-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación.

Se revisó el apego a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, respecto a recabar cotizaciones de cuando menos tres proveedores de artículos con las mismas características y condiciones, las cuales se hayan obtenido en los 30 días previos al de la adjudicación y consten en documento que identifique plenamente al proveedor oferente, y los casos en que debieron sujetarse a los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y/o licitación pública, observándose que no llevaron a cabo el procedimiento mediante cotización de cuando menos tres proveedores.

PÓLIZA			FACTURA			CONCEPTO	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000182	21/05/2017	\$85,840.00	A 62	21/05/2017	\$85,840.00	Se efectuará mediante tres cotizaciones de cuando menos	51210-2-214001
DD0000232	22/06/2017	106,198.00	A 327	22/06/2017	121,550.00		

1)



PÓLIZA			FACTURA			CONCEPTO	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
DD0000240	06/06/2017	69,600.00	A 229	06/06/2017	69,600.00	tres proveedores, y el Vo. Bo. del Comité de Compras.		1)
DD0000050	13/05/2017	51,040.00	A 0499	13/05/2017	51,040.00		51292-2-298001	2)
DD0000101	16/10/2017	134,560.00	57 A	16/10/2017	134,500.00		51212-2-216001	3)

- 1) Es de mencionar que las requisiciones emitidas no detallan los artículos que se solicitan.
- 2) Se pagó factura en póliza de egresos EH0000598 de fecha 17/05/2017 por importe de \$51,040.00
- 3) Se otorgó anticipo en póliza de egresos EH001223 de fecha 17/07/2017 por importe de \$75,500.00 al proveedor Gonzalo Gurrola Terán.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicados en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” (31/03/2017).

AECF-MUN-0172018-2017-PR-23-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, ASIGNADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la partida de Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Asignados a la Administración de los Servidores Públicos por importe de \$4,659,641.51, del cual se fiscalizó un importe de \$1,405,583.31 que representa aproximadamente el 30.17% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del

procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, obteniendo el resultado siguiente:

Resultado Núm. 26. Con Observación.

Al revisar que se contara con el uso de bitácoras individuales en las que se registran todos los suministros de combustibles realizados a los vehículos del Municipio, se solicitó fueran presentadas para verificar su uso por vehículo, en las que se registre el suministro y consumo del combustible, que es proporcionado por el proveedor Las Canicas, S.A. de C.V., observando que no llevan un control mediante bitácoras individuales. A continuación se detalla la información solicitada para muestra de la auditoría:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000051	28/01/2017	\$20,000.00	AA 7581	28/01/2017	\$20,000.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA PRESIDENCIA.
DD0000085	31/01/2017	211,223.00	BB 000803	31/01/2017	65,716.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA PRESIDENCIA, TESORERÍA, SECRETARÍA, ACCIÓN SOCIAL SPM, OP, DES-SOCIAL
			BB 000802		72,660.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA TESORERÍA, ACCIÓN SOCIAL, OBRAS PÚBLICAS.
			BB 000804		72,847.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA PRESIDENCIA, TESORERÍA, SECRETARÍA, ACCIÓN SOCIAL SPM, DOP, DES-SOCIAL
DD0000002	02/02/2017	40,000.00	CFA-8586	01/02/2017	40,000.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA REGIDORES
DD0000064	16/02/2017	156,150.00	BB 000820	14/02/2017	106,442.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA REGIDORES, DSM, DOP, DDS, DAS, TESORERÍA
			BB 000821	14/02/2017	49,708.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DSM, DOP, DAS, PRESIDENCIA
DD0000066	13/02/2017	20,000.00	CFA-8687	14/02/2017	20,000.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DDS, SÍNDICO PROCURADOR, SECRETARÍA
DD0000137	27/04/2017	190,991.00	BB 000889	27/04/2017	190,991.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA REGIDORES, DSM, DOP, DDS, DAS, TESORERÍA, PRESIDENCIA
DD0000102	10/07/2017	139,850.16	BB 000981	10/07/2017	160,838.20	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA, DSM, OP, DDS, DAS, TESORERÍA, PRESIDENCIA
DD0000039	11/08/2017	40,000.00	CFA-10264	11/08/2017	40,000.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA, DSM, OP, DDS, DAS, SECRETARÍA, PRESIDENCIA
DD0000171	31/08/2017	187,433.00	BB 1024	31/08/2017	187,433.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA, TESORERÍA, REGIDORES, DSM, OP, DDS, DAS, SECRETARÍA, PRESIDENCIA
DD0000107	15/09/2017	113,920.15	BB 001046	15/09/2017	113,920.15	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA, TESORERÍA, DSM, OP, DDS, DAS, SECRETARÍA, PRESIDENCIA
DD0000018	11/11/2017	158,914.00	BB 001083	11/10/2017	158,914.00	COMBUSTIBLE PARA, TESORERÍA, DSM, OP, DDS, DAS, SECRETARÍA, PRESIDENCIA
DD0000063	21/10/2017	127,102.00	BB 001089	21/10/2017	127,102.00	COMBUSTIBLE PARA, REGIDORES, TESORERÍA, DSM, OP, DDS, DAS, SECRETARÍA, PRESIDENCIA
TOTAL		\$1,405,583.31			1,426,571.35	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 62, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del



Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-26-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

Resultado Núm. 27. Con Observación.

En relación al suministro de gasolina realizado mediante vales, se verificó que se contara con la firma de la(s) persona(s) que recibió (o recibieron) los vales. Observando que no cuentan con registros ni evidencia de contratos en comodato, signados por las personas que fueron beneficiados con los vales de combustibles, detallando a continuación esos casos:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000002	02/02/2017	\$40,000.00	CFA-8586	01/02/2017	\$ 40,000.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA REGIDORES
DD0000064	16/02/2017	50,000.00	BB 000820	14/02/2017	50,000.00	
DD0000137	27/04/2017	25,000.00	BB 000889	27/04/2017	25,000.00	
DD0000063	21/10/2017	19,900.00	BB 001089	21/10/2017	19,900.00	
TOTAL		\$134,900.00	TOTAL		\$134,900.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-27-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la partida de Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria y Equipo de Producción por importe de \$517,054.60, del cual se fiscalizó un importe de \$315,864.91 que representa aproximadamente el 61.09% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 28. Con Observación.

Al revisar que se contara con el uso de bitácoras individuales en las que se registran todos los suministros de combustibles realizados a los vehículos del Municipio, se solicitó fueran presentadas para verificar su uso por vehículo, en las que se registre el suministro y consumo del combustible, que es proporcionado por el proveedor Las Canicas, S.A. de C.V., observando que no llevan un control mediante bitácoras individuales. A continuación se detalla la información solicitada para muestra de la auditoría:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000105	07/04/2017	\$ 58,548.00	BB 000883	07/04/2017	\$ 33,372.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS
					25,176.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DD0000108	17/04/2017	26,277.00	BB 000888	17/04/2017	26,277.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DD0000136	27/04/2017	47,633.00	BB 000890	27/04/2017	32,100.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS
					15,533.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DD0000228	31/05/2017	54,105.00	BB 000923	31/05/2017	23,707.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
					21,204.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
					9,194.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000078	31/07/2017	32,174.87	BB 000989	31/07/2017	13,887.42	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
					18,287.45	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS
DD0000102	10/07/2017	20,988.04	BB 000981	10/07/2017	20,988.04	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS
DD0000058	04/10/2017	15,043.00	CFA-10770	04/10/2017	6,700.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
					8,343.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS
DD0000223	29/12/2017	10,300.00	CFA-11613	29/12/2017	10,300.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
		50,796.00			50,796.00	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS
TOTAL		\$315,864.91	TOTAL		\$315,864.91	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-28-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por importe de \$299,911.67, del cual se fiscalizó un importe de \$153,380.81 que representa aproximadamente el 51.14% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del

Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 30. Con Observación.

Al revisar que las erogaciones por concepto de Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte, contaran con evidencia justificativa, se constató que se cuenta con el uso de bitácoras individuales en las que se registran todos los materiales y servicios de reparaciones realizadas al parque vehicular, tanto en el taller municipal como en talleres externos y las refacciones utilizadas, detectando que en póliza número DD0000283 de fecha 29 de noviembre de 2017, registran pasivo del gasto corriente por importe de \$8,616.46 amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con folio fiscal AAA1B5F5-008A-44B9BA9F-9F0DD6386F35 por la cantidad de \$10,356.48 del 29/11/2017 del proveedor Pamela Díaz Félix, observando que no mantienen registros específicos del fondo, ya que fue liquidada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018, con póliza de egresos número EFF0000023 del 27 de febrero del 2018, mediante transferencia electrónica de Banamex S.A., de la cuenta número 7007/7703126 la cual fue aplicada por el banco con fecha 27/02/2018 según estado de cuenta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-30-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos por importe de \$852,086.46, del cual se fiscalizó un importe de \$654,621.92 que representa aproximadamente el 76.83% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno en los programas de reparación y mantenimiento, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 31. Con Observación.

Al revisar que las erogaciones por concepto de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, contaran con evidencia justificativa, se constató que se cuenta con el uso de bitácoras individuales en las que se registran todos los materiales y servicios de reparaciones realizadas al parque vehicular, tanto en el taller municipal como en talleres externos y las refacciones utilizadas; sin embargo, mediante póliza DD0000070 de fecha 17/07/2017, registran pasivo por importe de \$111,708.00 a favor del proveedor Leoncio Bastidas Hernández amparado con factura número 525 de fecha 17 de julio de 2017 por importe de \$123,308.00, donde se observa que omiten en su soporte documental el diagnóstico emitido por el jefe de maquinaria, cotización de tres proveedores distintos y bitácora del vehículo donde se registran las refacciones utilizadas, es importante mencionar que el pasivo se liquidó con póliza de egresos número EH0001023 de fecha 17/07/2017, mediante transferencia del banco Banamex, S.A. por importe de \$123,308.00 y fue aplicado por el banco con fecha 17/07/2017, según estado de cuenta número 002730700381858277.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 5 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" (31/03/2017).



AECF-MUN-0172018-2017-PR-31-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la partida de servicios de telefonía celular por importe de \$262,650.92, del cual se fiscalizó un importe de \$53,562.00 que representa aproximadamente el 20.39% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 32. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones por concepto de telefonía celular, estuvieran plenamente justificadas, se realizó selectivamente el análisis documental del servicio telefónico asignado a las áreas de Presidencia, Oficialía Mayor, Tesorería y Comunicación Social, se conoció que su uso se destinó preponderantemente para su uso personal, debiendo haberse utilizado primordialmente para uso en actividades inherentes a las funciones del área al que está asignado el teléfono, en base a lo anterior se observa que aun cuando no se causa costo alguno en su uso nacional, los registros muestran que en su mayoría su uso se originó de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con un 64.62% dentro del Estado de Sinaloa y un 35.38% fuera del Estado. A continuación se presenta el detalle:

PÓLIZA		AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000021	13/02/2017	\$10,990.00	BC-24826736	25/01/2017	\$6,045.86	NÚMERO 6679960472, ASIGNADO AL ÁREA DE COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, JUSTIFIQUE SU USO EN ACTIVIDADES INHERENTES A LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA AL CUAL ESTÁ ASIGNADO (EN TODOS LOS CASOS)



PÓLIZA		AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0000115 DE FECHA 13/02/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 13/02/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2017.						
DD0000022	13/02/2017	2,482.00	BC-24834515	25/01/2017	1,427.99	NÚMERO 6673907119 , ASIGNADO AL ÁREA DE OFICIALÍA MAYOR ,
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0000116 DE FECHA 13/02/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 13/02/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2017.						
DD0000030	13/02/2017	2,786.00	BC-24834396	25/01/2017	1,571.33	NÚMERO 6674314404 , ASIGNADO AL ÁREA DE TESORERÍA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0000124 DE FECHA 13/02/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 13/02/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2017.						
DD0000033	13/02/2017	2,817.00	BC-24826735	25/01/2017	1,761.77	NÚMERO 6673907112 , ASIGNADO AL ÁREA DE TESORERÍA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0000127 DE FECHA 13/02/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 13/02/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2017.						
DD0000034	13/02/2017	3,696.00	BC-24839052	25/01/2017	1,722.18	NÚMERO 6673907121 , ASIGNADO AL ÁREA DE PRESIDENCIA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0000128 DE FECHA 13/02/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 13/02/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2017.						
DD0000071	20/05/2017	4,973.00	BC-27160272 DP-05653962	25/04/2017 25/04/2017	4,846.89 127.32	NÚMERO 6673240029 , ASIGNADO AL ÁREA DE COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0000634 DE FECHA 20/05/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 22/05/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE MAYO DE 2017.						
DD0000127	25/05/2017	2,871.00	BC-27941468 DP-06015256	25/05/2017 25/05/2017	2,129.00 742.41	NÚMERO 6673230068 , ASIGNADO AL ÁREA DE PRESIDENCIA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0000754 DE FECHA 07/06/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 07/06/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JUNIO DE 2017.						
DD0000126	25/06/2017	4,724.00	BC-28726659 DP-06380961	25/06/2017 25/06/2017	4,596.16 127.32	NÚMERO 6673240029 , ASIGNADO AL ÁREA DE COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0000836 DE FECHA 30/06/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 30/06/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JUNIO DE 2017						
DD0000046	14/10/2017	1,052.00	BC-31109480	25/09/2017	1,052.27	NÚMERO 6673230063 , ASIGNADO AL ÁREA DE TESORERÍA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0001511 DE FECHA 19/12/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 19/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.						
DD0000045	10/11/2017	2,665.00	BC-31901337	25/10/2017	1,593.27	NÚMERO 6673618110 , ASIGNADO AL ÁREA DE PRESIDENCIA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0001511 DE FECHA 19/12/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 19/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.						



PÓLIZA		AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000242	25/11/2017	522.00	BC-32708155	25/11/2017	1,593.27	NÚMERO 6673230063 , ASIGNADO AL ÁREA DE TESORERÍA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0001511 DE FECHA 19/12/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 19/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.						
DD0000041	14/10/2017	2,069.00	BC-31111434	25/09/2017	2,068.65	NÚMERO 6673230081 , ASIGNADO AL ÁREA DE TESORERÍA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0001504 DE FECHA 19/12/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 19/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.						
DD0000031	10/11/2017	3,128.00	BC-31912069	25/10/2017	3,128.34	NÚMERO 6673230081 , ASIGNADO AL ÁREA DE TESORERÍA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0001504 DE FECHA 19/12/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 19/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.						
DD0000225	25/11/2017	2,193.00	BC-32718793	25/11/2017	2,192.78	NÚMERO 6673230081 , ASIGNADO AL ÁREA DE TESORERÍA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0001504 DE FECHA 19/12/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 19/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.						
DD0000047	14/10/2017	1,319.00	BC-31120361 DP-07475825	25/09/2017 25/09/2017	1,222.28 96.66	NÚMERO 6673230075 , ASIGNADO AL ÁREA DE PRESIDENCIA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0001508 DE FECHA 19/12/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 19/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.						
DD0000037	10/11/2017	2,519.00	BC-31920837 DP-07836730	25/10/2017 25/10/2017	1,967.01 96.66	NÚMERO 6673230075 , ASIGNADO AL ÁREA DE PRESIDENCIA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0001508 DE FECHA 19/12/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 19/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.						
DD0000239	25/11/2017	2,756.00	BC-32727468 DP-08197756	25/11/2017 25/11/2017	3,114.68 96.66	NÚMERO 6673230075 , ASIGNADO AL ÁREA DE PRESIDENCIA
EL PASIVO SE LIQUIDÓ CON PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO EH0001508 DE FECHA 19/12/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL FUE APLICADA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN LA CUENTA NÚMERO 7003/8185827 CON FECHA 19/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.						
TOTAL					\$43,320.76	

AECF-MUN-0172018-2017-RE-32-02 Recomendación.

Para que el Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en el uso responsable de las llamadas por los celulares asignado.

SERVICIOS DE INTERNET Y REDES

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, realizó afectaciones presupuestales del Gasto Corriente en la partida de Servicios de Internet y Redes por importe de \$163,122.63 del cual se fiscalizó un importe de \$116,472.63, que representa aproximadamente el 71.40% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33. Con Observación.

Se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para la contratación de servicios por este concepto, observándose que no se cumple con lo estipulado en dicho procedimiento, ya que según se nos informó mediante oficio sin número, los directores de cada dirección, solicitan al Presidente Municipal por medio de un oficio y requisición, el servicio de internet y red para la dirección a su cargo, necesario para el desarrollo de las actividades de trabajo y que el Presidente Municipal para que previa consulta a la disposición presupuestal, autoriza la compra, misma que se envía al proveedor para su entrega; sin embargo, durante nuestra revisión se observa que registraron pasivos con cargo presupuestal a estos servicios, en las cuales omiten contrato por la prestación de servicios y acta del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa. A continuación se detallan:

PÓLIZA			FACTURA			FECHA DE PAGO TRANSFERENCIA BANAMEX, S.A. 7006 5037775	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000025	03/10/2017	\$38,824.21	IDX 446	03/10/2017	\$38,824.21	01/03/2018	RENTA MENSUAL DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y DE EQUIPOS I-MOVIL WIFI, EN EL CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, SINALOA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017
DD0000065	01/11/2017	38,824.21	IDX 631	01/11/2017	38,824.21	01/03/2018	RENTA MENSUAL DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y DE EQUIPOS I-MOVIL WIFI, EN EL CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, SINALOA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017
DD0000005	01/12/2017	38,824.21	IDX 830	01/12/2017	38,824.21	A LA FECHA NUESTRA VISITA (03/05/2018) AÚN NO HA SIDO PAGADA.	RENTA MENSUAL DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y DE EQUIPOS I-MOVIL WIFI, EN EL CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, SINALOA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017
TOTAL		\$ 116,472.63	TOTAL		\$ 116,472.63		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 segundo párrafo, 67, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 5 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicados en el periódico oficial del Estado de Sinaloa (31/Marzo/2017).

AECF-MUN-0172018-2017-PR-33-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la partida de Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por importe de \$474,867.21, del cual se fiscalizó un importe de \$416,753.20 que representa aproximadamente el 87.76% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34. Con Observación.

Al revisar que las erogaciones por concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo contaran con la evidencia justificativa así como de los contratos de arrendamiento, además del apego al procedimiento de control interno establecido por el municipio y lo normado por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento



de Badiraguato, se detectó que el contrato de arrendamiento carece de firmas o solo cuenta con la firma del entonces Director de Obras Públicas, además omiten bitácora de las localidades o puntos donde se utilizó la maquinaria, oficios de supervisión presentados para el pago, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, acta del comité de aprobación de arrendamiento, cotizaciones. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000025 EH0000470	10/04/2017 11/04/2017	\$ 33,408.00	1496 A	10/04/2017	\$ 33,408.00	RENTA DE 48 HRS. GRÚA CON CANASTILLA PARA REPARAR LUMINARIAS EN CABECERA MUNICIPAL	- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN FIRMAS. - BITÁCORA DE LAS LOCALIDADES O PUNTO DONDE SE UTILIZÓ. - COPIA DE OFICIOS DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS PARA SU PAGO.
SE PAGÓ CON LA CUENTA BANAMEX, S.A., 7003-8185827 MEDIANTE TRANSFERENCIA N° 078793 POR IMPORTE DE \$33,408.00 CON FECHA 11/04/2017.							
DD0000046 EH0000493	10/04/2017 11/04/2017	\$ 41,760.00	1495 A	10/04/2017	\$ 41,760.00	RENTA DE CAMA BAJA PARA TRASLADAR MAQUINARIA PESADA, DEL TRAMO BADIRAGUATO - EL ÁLAMO Y BADIRAGUATO - EL VAREJONAL	- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOLO CUENTA CON FIRMA DEL ENTONCES DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
SE PAGÓ CON LA CUENTA BANAMEX, S.A., 7003-8185827 MEDIANTE TRANSFERENCIA N° 077071 POR IMPORTE DE \$41,760.00 CON FECHA 11/04/2017.							
DD0000101 EH0000705	25/05/2017 29/05/2017	\$ 20,880.00	4938	25/05/2017	\$ 20,880.00	RENTA DE 15 HORAS DE MAQUINA CARGADOR FRONTAL CATERPILAR, QUE SE UTILIZARA PARA LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBROS, EN EL PARQUE RECREATIVO "LA ALAMEDA" CON MOTIVO DE LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA EN LA CABECERA MUNICIPAL	- COPIA DE OFICIOS DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS PARA SU PAGO. - EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS TRABAJOS.
SE PAGÓ CON LA CUENTA BANAMEX, S.A., 7003-8185827 MEDIANTE TRANSFERENCIA N° 154245 POR IMPORTE DE \$20,880.00 CON FECHA 29/05/2017.							
DD0000111 EH0000723	26/05/2017 05/06/2017	\$ 60,320.00	A 280	25/05/2017	\$ 60,320.00	RENTA DE 40 HORAS DE MAQUINA MOTOCONFORMADORA CATERPILAR, PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS, TRAMO E.C. CAMINO A SURUTATO - BATACOMITO - TEGORIPA - ALISITOS DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO	- BITÁCORA DE LAS LOCALIDADES O PUNTO DONDE SE UTILIZÓ. - OFICIOS DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS PARA SU PAGO. - COTIZACIÓN DE 3 PROVEEDORES - ACTA DEL COMITÉ DE APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO.
SE PAGÓ CON LA CUENTA BANAMEX, S.A., 7003-8185827 MEDIANTE TRANSFERENCIA N° 151943 POR IMPORTE DE \$60,320.00 CON FECHA 05/06/2017.							
DD0000133 EH0000763	30/05/2017 15/06/2017	\$ 17,632.00	3460	30/05/2017	\$ 17,632.00	RENTA DE 38 HORAS DE UN MONTACARGAS PARA CARGAR Y DESCARGAR 374.55 TNS. DE CEMENTO PORTLAND GRIS EN SACOS DE 50 KG. EN LA CABECERA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA.	- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN FIRMAS. - BITÁCORA DE LAS LOCALIDADES O PUNTO DONDE SE UTILIZÓ. - OFICIOS DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS PARA SU PAGO.
SE PAGÓ CON LA CUENTA BANAMEX, S.A., 7003-8185827 MEDIANTE TRANSFERENCIA N° 083252 POR IMPORTE DE \$17,632.00 CON FECHA 15/06/2017.							
DD0000142 EH0001265	14/08/2017 16/08/2017	\$ 31,459.20	4996	14/08/2017	\$ 31,459.20	RENTA DE 3 HORAS PARA UN PAYLODER 950 Y 24 HORAS PARA UNA RETROEXCAVADORA 420, PARA RETIRO DE PIEDRAS QUE OBSTRUYEN CIRCULACIÓN O PASO EN CARRETERA	- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOLO CUENTA CON FIRMA DEL ENTONCES DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. - OFICIOS DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS PARA SU PAGO.
SE PAGÓ CON LA CUENTA BANAMEX, S.A., 7003-8185827 MEDIANTE TRANSFERENCIA N° 210486 POR IMPORTE DE \$31,459.20 CON FECHA 17/08/2017.							
DD0000144	14/08/2017	\$ 33,814.00	5018	06/09/2017	\$ 33,814.00	RENTA DE CAMA BAJA Y PAYLODER 950 PARA TRASLADARLO A LA SINDICATURA DE SURUTATO PARA	- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOLO CUENTA CON FIRMA DEL ENTONCES DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	OBSERVADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
						REPARACIÓN DE CAMINOS AFECTADOS POR LAS LLUVIAS	
ESTA PÓLIZA NO SE ENCUENTRA PAGADA A LA FECHA DE NUESTRA VISITA (08/05/2018).							
DD0000108	19/12/2017	\$ 177,480.00	5067	19/12/2017	\$ 177,480.00	RENTA DE 80 HORAS DE TRACTOR CAT D5H PARA QUE REALICE DIFERENTES TRABAJOS EN LAS COMUNIDADES EL PALMAR DE LOS RÍOS, KM 10 AL 15, LA GUASIMA- MALPAIS, KM 15 AL 25 Y RENTA DE 2 HORAS DE CAMA BAJA PARA TRASLADO DE TRACTOR AL PALMAR DE LOS RÍOS	- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN FIRMAS. - COTIZACIÓN DE 3 PROVEEDORES. - ACTA DEL COMITÉ DE APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO.
ESTA PÓLIZA NO SE ENCUENTRA PAGADA A LA FECHA DE NUESTRA VISITA (08/05/2018).							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 5 fracciones VII y VIII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-34-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la partida de servicios de capacitación y adiestramiento por importe de \$1,422,540.01, del cual se fiscalizó un importe de \$1,415,750.02 que representa aproximadamente el 99.52% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo el resultado siguiente:

Resultado Núm. 35. Con Observación.

Al revisar que las erogaciones correspondientes a servicios de capacitación y adiestramiento contaran con evidencia justificativa, el contrato de prestación de servicios y el informe de los trabajos realizados, así como evidencia de dichos trabajos, se observan 6 pólizas de diario, las cuales no cuentan con la evidencia justificativa consistente en contrato de prestación de servicios, acta del comité de compras, cotización de tres proveedores distintos, evidencia fotográfica de las capacitaciones y reportes o informes del servicio proporcionado. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000021	04/05/2017	\$ 464,000.00	938	04/05/2017	\$ 464,000.00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y PERSONAS DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO.
PAGO REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA NÚMERO 130535 DE LA CUENTA NÚMERO 7003-8185827 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., COBRADA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						
DD0000231	22/06/2017	\$ 138,450.00	4	22/06/2017	\$ 138,450.00	SEMINARIO DE CAPACITACIÓN EN ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL.
PAGO REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA NÚMERO 164737 DE LA CUENTA NÚMERO 7003-8185827 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., COBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						
DD0000238	06/06/2017	\$ 69,600.00	1034	06/06/2017	\$ 69,600.00	SERVICIOS DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN REDES.
PAGO REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA NÚMERO 107574 DE LA CUENTA NÚMERO 7003-8185827 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., COBRADA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						
DD0000181	20/07/2017	\$ 299,350.01	B 5	20/07/2017	\$ 299,350.01	ANTICIPO DEL 50% DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN ESCUELA PARA PADRES, MEDIANTE, TALLERES, CONFERENCIAS Y PLATICAS, DIRIGIDAS A PADRES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.
DD0000049	01/09/2017	299,350.01	B 7	01/09/2017	299,350.01	FINIQUITO DEL 50% DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN ESCUELA PARA PADRES, MEDIANTE, TALLERES, CONFERENCIAS Y PLATICAS, DIRIGIDAS A PADRES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.
PAGO REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIAS BANCARIAS NÚMEROS 222121 Y 202123 DE LA CUENTA NÚMERO 7003-8185827 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., COBRADA LOS DÍAS 21 DE JULIO Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						
DD0000183	16/07/2017	\$ 145,000.00	15	16/07/2017	\$ 145,000.00	ANTICIPO DE SEMINARIO DE CAPACITACIÓN EN ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA
PAGO REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA NÚMERO 60372 DE LA CUENTA NÚMERO 7003-8185827 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., COBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En evaluación de respuestas proporcionan contratos de prestación de servicios, actas de comités de compras, cotizaciones, actas constitutivas de las empresas contratadas para la

prestación de servicios; así como evidencia de los trabajos realizados en el proyecto de prevención escuela para padres, mediante talleres, conferencias y pláticas, dirigidas a padres de familia del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, solventando solo lo correspondiente al proyecto de prevención escuela para padres por importe de \$598,700.02

AECF-MUN-0172018-2017-PO-35-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$817,050.00 (ochocientos diecisiete mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por realizar pagos por concepto de servicios de capacitación y adiestramiento, sin contar con la evidencia justificativa de los trabajos realizados consistente en contrato de prestación de servicios, acta del comité de compras, cotización de tres proveedores distintos, evidencia fotográfica de las capacitaciones y reportes o informes del servicio proporcionado.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-35-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por realizar pagos por concepto de servicios de capacitación y adiestramiento, sin contar con la evidencia justificativa de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

SEGUROS Y FIANZAS

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de Seguros y Fianzas por importe de \$410,182.02 del cual se fiscalizó un importe de \$406,728.68 que representa aproximadamente el 99.16% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del proceso administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 36. Con Observación.

Al verificar la documentación comprobatoria y justificativa anexa a las pólizas que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, se detectó que en póliza de diario DD0000123 del 11 de abril de 2017, registraron afectaciones por concepto de seguro de vehículos automotores por importe de \$206,228.68, observándose que no se cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que ampare el gasto, mismo que fue cubierto mediante transferencia bancaria de la cuenta 7003-8185827 del Banco Nacional de México, S.A. y registrado mediante póliza de Egresos EH0000801 del 24 de mayo de 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-36-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$206,228.68 (Doscientos seis mil doscientos veintiocho pesos 68/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por efectuar pagos por concepto de seguro de vehículos automotores sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

AECF-MUN-0172018-2017-PR-36-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por realizar pagos por concepto de seguro de autos, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet, derivado de una incorrecta administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el período de enero a diciembre de 2017, ejerció recursos del gasto corriente en la partida de Reparación y Mantenimiento de Maquinaria por importe de \$231,757.32, del cual se fiscalizó un importe de \$163,502.01 que

representa aproximadamente el 70.55% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y documentación justificativa del gasto, además de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno, obteniendo lo siguiente.

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Se revisó que las erogaciones por este concepto, contarán con evidencia justificativa, consistente en el uso de bitácoras individuales en las que se registran todos los materiales y servicios de reparaciones realizadas al parque vehicular, tanto en el taller municipal como en talleres externos y las refacciones utilizadas, detectando que en póliza número DD0000227 de fecha 13 de diciembre de 2017, registran pasivo por importe de \$8,700.01 por concepto de reparación y mantenimiento de maquinaria amparado con factura número 586 del 13/12/2017 por la cantidad de \$41,000.00 del proveedor Leoncio Bastidas Hernández, la cual fue liquidada con recursos del Impuesto Predial Rústico del ejercicio fiscal 2017, con póliza de egresos número EBB0000011 del 13 de diciembre del 2017, mediante transferencia electrónica de Banamex S.A. de la cuenta número 7006/5037767 la cual fue aplicada por el banco con fecha 13/12/2017 según estado de cuenta observándose que el pago es improcedente haberlo pagado con recursos del Impuesto Predial Rústico ya que no se considera inversión pública en medio rural, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-38-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,700.01 (ocho mil setecientos pesos 01/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago por concepto de reparación y mantenimiento de maquinaria con los recursos del Impuesto Predial Rústico, lo cual se considera improcedente al no tratarse de inversión pública en medio rural.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-38-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por realizar pagos improcedentes con recursos del Impuesto Predial Rústico al no considerarse inversión pública en medio rural.

EVENTO DÍA DE LAS MADRES

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de evento día de las madres por importe de \$587,063.53 del cual se fiscalizó un monto de \$535,682.98 que representa aproximadamente el 91.24% del monto ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40. Con Observación.

Al revisar las pólizas seleccionadas de la cuenta evento día de las madres, se detectó que en póliza de diario número DD0000131 de fecha 28 de abril del 2017 registran pasivo por concepto de adquisición de 250 bolsas de plástico a favor del proveedor Adela Sandoval Cornejo por importe de \$26,100.00, realizan primer pago en póliza de egreso EH0000891 de fecha 29 de abril de 2017 por importe de \$22,500.00 a favor del mismo proveedor; asimismo, realizan un segundo pago no registrado en contabilidad por importe de \$26,100.00 de fecha 02 de mayo de 2017 a favor de Adela Sandoval Cornejo según estado de cuenta bancario de Banamex, S.A. número 7003 8185827, observándose que se pagaron \$22,500.00 de forma excesiva a dicho proveedor, derivado de una incorrecta administración en el pago a proveedores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0172018-2017-PO-40-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por efectuar pago en exceso al proveedor Adela Sandoval Cornejo, por concepto de adquisición de 250 bolsas de plástico.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-40-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no registrar contablemente el pago por importe de \$26,100.00 de fecha 02 de mayo de 2017 a favor de Adela Sandoval Cornejo.

Resultado Núm. 41. Con Observación.

Al verificar las erogaciones por concepto de evento día de las madres, se detectaron pólizas donde registran gastos que son demasiado cuantiosos, contraviniendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera. A continuación se detalla:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000019	08/05/2017	\$ 25,000.00	A 28	08/05/2017	\$ 25,000.00	ANTICIPO PARA LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL MIGUEL Y MIGUEL, PARA EL DÍA 10 DE MAYO EN BADIRAGUATO, SINALOA
DD0000023	04/05/2017	58,000.00	A 27	04/05/2017	58,000.00	FINIQUITO POR LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL MIGUEL Y MIGUEL, PARA EL DÍA 10 DE MAYO EN BADIRAGUATO, SINALOA 1)
DD0000039	09/05/2017	37,120.00	A297	09/05/2017	37,120.00	CONTRATACIÓN DE MÚSICA PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES EN LA COMUNIDAD DE SURUTATO
DD0000086	09/05/2017	87,000.00	34	09/05/2017	87,000.00	ANTICIPO DE \$35,000.00 AL GRUPO MUSICAL LA QUINTA SINCRONÍA PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES 1) FINIQUITO DE \$52,000.00 POR CONCEPTO PRESENTACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICO EVENTO DÍA DE LAS MADRES POR 5 HORAS
DD0000247	13/06/2017	116,000.00	256	13/06/2017	116,000.00	RENTA DE MOBILIARIO, MANTELERÍA, EQUIPO DE SONIDO, DE ILUMINACIÓN, MESEROS, EDECANES, TEMplete Y APOYO DE STAFF 1)
DD0000075	23/05/2017	70,862.98	87	21/04/2017	28,676.17	51 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES LATA DE ALUMINIO 1/24, PZAS. Y 96 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES 600 ML. 1/24. 1)
			90	23/05/2017	14,664.56	35 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES LATA DE ALUMINIO 1/24, PZAS. Y 42 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES 600 ML. 1/24.



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
			91	23/05/2017	27,522.25	108 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES LATA DE ALUMINIO 1/24, PZAS. Y 29 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES 600 ML. 1/24.
SUMAS TOTALES:		\$393,982.98			\$393,982.98	

1) Cabe mencionar que estos gastos no cuentan con cotización de por lo menos tres proveedores, así como el visto bueno del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 5 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicados en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” (31/03/2017).

AECF-MUN-0172018-2017-PR-41-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

EVENTO 15 DE SEPTIEMBRE

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de evento 15 de septiembre por importe de \$481,569.58 del cual se fiscalizó un monto de \$442,064.32 que representa aproximadamente el 91.79 % del monto ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42. Con Observación.

Al verificar las erogaciones por concepto evento 15 de septiembre, se detectaron pólizas donde registran gastos que son demasiado cuantiosos, contraviniendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera. A continuación se detalla:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000096	22/09/2017	104,400.00	2	22/09/2017	104,400.00	SERVICIO DE ACTUACIÓN DE MÚSICA DE BANDA EN VIVO EN EL FESTEJO DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
DD0000110	18/09/2017	31,320.00	A379	18/09/2017	31,320.00	SERVICIO DE MÚSICA DE BANDA PARA EVENTO DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE POR LAS FIESTAS PATRIAS
SUMAS TOTALES:		\$135,720.00			\$135,720.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-42-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

EVENTO DÍA DEL MAESTRO

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de evento del día del maestro por importe de \$403,838.16 del cual se fiscalizó un monto de \$302,457.80 que representa aproximadamente el 74.89% del monto ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido

de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43. Con Observación.

Se verificaron las erogaciones por concepto de evento del día del maestro, se detectaron pólizas donde registran gastos que son demasiado cuantiosos, contraviniendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera. A continuación se detalla:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000044	15/05/2017	\$ 13,920.00	100	15/05/2017	\$ 13,920.00	MÚSICA DE MARIACHI PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO.
DD0000047	12/05/2017	27,840.00	A298	12/05/2017	27,840.00	MUSICALIZACIÓN CON BANDA PARA EL EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO.
DD0000082	18/05/2017	29,600.00	2	18/05/2017	29,600.00	COMIDA PARA EL EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO.
DD0000211	11/05/2017	58,000.00	A 29	11/05/2017	58,000.00	LIQUIDACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO MUSICAL MIGUEL Y MIGUEL.
DD0000247	13/06/2017	116,000.00	257	13/06/2017	116,000.00	EVENTO SOCIAL EN FESTEJO 15 DE MAYO INCLUYENDO ESTE: MOBILIARIO, MANTELERÍA, EQUIPO DE SONIDO, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, MESEROS, EDECANES, APOYO CON TEMPLETE Y APOYO CON STAFF.
DD0000081	10/07/2017	18,096.00	10	10/07/2017	18,096.00	120 LITROS DE CEVICHE DE CAMARÓN PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO.
DD0000075	23/05/2017	39,001.80	88	30/04/2017	19,489.42	40 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES LATA DE ALUMINIO 1/24, PZAS.Y 61 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES 600 ML. 1/24.
			89	30/04/2017	19,512.38	59 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES LATA DE ALUMINIO 1/24, PZAS.Y 46 CAJAS DE REFRESCO DIFERENTES SABORES 600 ML. 1/24.
SUMAS TOTALES:		\$302,457.80			\$302,457.80	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-43-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

EVENTOS DIVERSOS

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de eventos diversos por importe de \$877,049.19 del cual se fiscalizó un monto de \$510,391.47 que representa aproximadamente el 58.19% del monto ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44. Con Observación.

Al verificar las erogaciones por este concepto de eventos diversos, se detectaron pólizas donde registran gastos que son demasiado cuantiosos, contraviniendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera. A continuación se detalla:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000020	17/01/2017	\$ 22,968.00	A-1105	17/01/2017	\$ 22,968.00	RENTA, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE DOS CÁMARAS PARA EL EVENTO DE TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO 2017-2018.
DD0000041	17/01/2017	44,080.00	411	17/01/2017	44,080.00	RENTA, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PANTALLA DE LEDS DE 3.5 MTS X 2.00 MTS. EN PITCH 3MM., PARA EL EVENTO DE TOMA DE PROTESTA.
DD0000042	28/01/2017	37,120.00	A-1141	23/01/2017	37,120.00	RENTA DE 700 SILLAS, 80 MESAS, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA DE 9X9 MTS. INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL EVENTO DE TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
DD0000043	31/01/2017	44,660.00	A231	31/01/2017	23,200.00	PAGO A BANDA LOS CORTIJITOS DE BADIRAGUATO PARA MUSICALIZACIÓN DE LOS EVENTOS TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y GIRA DEL GOBERNADOR.
			A232	31/01/2017	21,460.00	
DD0000064	22/03/2017	29,232.00	2D6B	22/03/2017	29,232.00	CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO DE TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
DD0000053	17/03/2017	18,560.00	A252	17/03/2017	18,560.00	PAGO A BANDA LOS CORTIJITOS POR MUSICALIZACIÓN DEL EVENTO DEL 21 DE MARZO, DESFILE DE LA PRIMAVERA.
DD0000119	24/03/2017	18,560.00	A260	24/03/2017	18,560.00	PAGO A BANDA LOS CORTIJITOS DE BADIRAGUATO POR MUSICALIZACIÓN DEL EVENTO DEL 21 DE MARZO, DÍA DE LA PRIMAVERA.
DD0000084	27/04/2017	18,560.00	A279	27/04/2017	18,560.00	PAGO A BANDA LOS CORTIJITOS DE BADIRAGUATO POR EVENTO DE GIRA DEL GOBERNADOR DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2017.
DD0000036	05/05/2017	10,440.00	A295	05/05/2017	10,440.00	PAGO A BANDA LOS CORTIJITOS DE BADIRAGUATO POR EVENTO DE DESFILE DEL 5 DE MAYO EN LAS HIGUERAS DE ÁLVAREZ BORBOA.
DD0000190	31/05/2017	71,356.47	A925	31/05/2017	13,159.48	PAGO DE 5 FACTURAS POR LA COMPRA DE DISTINTOS PRODUCTOS PARA EL ÁREA DE PRESIDENCIA Y ACCIÓN SOCIAL.
			A924	31/05/2017	22,964.49	



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
			A923	31/05/2017	19,451.67	
			A922	31/05/2017	6,367.33	
			A921	31/05/2017	9,413.50	
SUMAS TOTALES:		\$315,536.47			\$315,536.47	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-44-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

Se verificó el motivo que originó el pago de penas, multas, accesorios y actualizaciones, además de verificar que se hayan fincado responsabilidades al funcionario responsable de los pagos correspondientes, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45. Con Observación.

Al verificar que de los montos pagados por estos conceptos, se fincara la responsabilidad al funcionario responsable de estos pagos, se observa el pago de actualizaciones y recargos por no presentar en tiempo y forma las declaraciones de retenciones de ISR por Salarios, así como el pago de multas, recargos, gastos y honorarios en el entero de Impuesto Sobre Nómina, derivado de una incorrecta administración en el entero de los impuestos a cargo del municipio e impuestos retenidos. A continuación se detallan:



ISR por Salarios

PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		IMPORTE DE		TOTAL	PERIODO DE PAGO	FECHA DE COBRO ESTADO DE CUENTA BANAMEX
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	ACTUALIZA- CIONES	RECARGOS			
DD0000101	17/02/2017	EZ0000056	17/02/2017	\$ 1,501.00	\$ 1,015.00	\$ 2,516.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.	4044 6991 17/02/2017
DD0000106	24/03/2017	EH0000400	24/03/2017	2,467.00	9,903.00	12,370.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE ENERO DE 2013.	7003 8185827 24/03/2017
DD0000107	31/03/2017	EH0000401	31/03/2017	6,987.00	28,338.00	35,325.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE FEBRERO DE 2013.	7003 8185827 31/03/2017
		EH0000396	03/04/2017	223.00	915.00	1,138.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE ABRIL DE 2013.	7003 8185827 03/04/2017
DD0000002	03/04/2017	EH0000397	03/04/2017	278.00	1,034.00	1,312.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013	7003 8185827 03/04/2017
DD0000003	03/04/2017	EH0000398	03/04/2017	183.00	719.00	902.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE MAYO DE 2013	7003 8185827 03/04/2017
DD0000004	03/04/2017	EH0000399	03/04/2017	276.00	1,056.00	1,332.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE JUNIO DE 2013	7003 8185827 03/04/2017
DD0000005	03/04/2017	EH0000404	03/04/2017	316.00	1,174.00	1,490.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2013	7003 8185827 03/04/2017
DD0000006	03/04/2017	EH0000405	03/04/2017	292.00	1,090.00	1,382.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE JULIO DE 2013	7003 8185827 03/04/2017
DD0000042	20/04/2017	EH0000488	20/04/2017	260.00	1,040.00	1,300.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013	7003 8185827 20/04/2017
DD0000044	20/04/2017	EH0000490	20/04/2017	784.00	3,203.00	3,987.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE MARZO DE 2013	7003 8185827 20/04/2017
DD0000045	20/04/2017	EH0000491	20/04/2017	275.00	1,031.00	1,306.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	7003 8185827 20/04/2017
DD0000091	20/04/2017	EZ0000099	20/04/2017	0.00	383.00	383.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE MARZO DE 2017 (COMPLEMENT. DE MODIF. DE OBLIGACIONES)	4044 6991 20/04/2017
DD0000100	20/04/2017	EH0000668	20/04/2017	262.00	1,004.00	1,266.00	DECLARACIÓN DE ISR RETENIDO POR SALARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013	7003 8185827 20/04/2017
		SUMAS		\$14,104.00	\$51,905.00	\$66,009.00		

Además se observa lo siguiente:

- 1.-En las pólizas DD0000042 y EH0000488 de fecha 20/04/2017 están contabilizando erróneamente el impuesto a cargo por importe \$ 2,100.00.
- 2.-En las pólizas DD0000044 y EH0000490 de fecha 20/04/2017 están contabilizando erróneamente el impuesto a cargo por importe \$ 5,000.00.

- 3.-En las pólizas DD0000045 y EH0000491 de fecha 20/04/2017 están contabilizando erróneamente el impuesto a cargo por importe \$ 1,950.00.
- 4.-En las pólizas DD0000100 y EH0000668 de fecha 20/04/2017 están contabilizando erróneamente el impuesto a cargo por importe \$ 1,906.00.
- 5.-En la póliza EZ0000099 por importe de \$ 383.00 crearon pasivo indebidamente, importe que quedó como saldo en la cuenta de proveedores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se corrigió en póliza de diario D0000014 de fecha 01/04/2018

Impuesto Sobre NÓMINA

PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		IMPORTE DE				TOTAL	PERIODO DE PAGO	FECHA DE COBRO ESTADO DE CUENTA BANAMEX
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	MULTAS	RECARGOS	HONORARIOS	GASTOS			
D0000044	01/04/2017	EH0000384	27/03/2017	\$ 0.00	\$ 8,814.51	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,814.51	DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016	7003 8185827 27/03/2017
		EZ0000116	21/06/2017	14,062.00	2,531.00	75.00	562.00	17,230.00	DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE ENERO Y FEBRERO DE 2017	4044 6991 21/06/2017
		EZ0000117	21/06/2017	29,558.00	2,660.00	75.00	1,182.00	33,475.00	DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE MARZO Y ABRIL DE 2017	4044 6991 21/06/2017
		EZ0000134	19/07/2017	0.00	1,379.00	0.00	0.00	1,379.00	DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE MAYO Y JUNIO DE 2017	4044 6991 19/07/2017
		SUMAS		\$43,620.00	\$15,384.51	\$150.00	\$1,744.00	\$60,898.51		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 7, 53 segundo párrafo, 67, 70, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-45-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$126,907.51 (Ciento veintiséis mil novecientos siete pesos 51/100 M.N.) atendiendo a que del

resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por el pago de actualizaciones y recargos por no presentar en tiempo y forma las declaraciones de retenciones de ISR por Salarios, así como pago de multas, recargos, gastos y honorarios en el entero de Impuesto Sobre Nómina.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-45-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por el pago de actualizaciones y recargos por no presentar en tiempo y forma declaraciones de retenciones de ISR por Salarios, así como pago de multas, recargos, gastos y honorarios en el entero de Impuesto Sobre Nómina, derivado de una incorrecta administración en el entero de los impuestos a cargo del Municipio y de los impuestos retenidos.

OTROS APOYOS

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de Otros Apoyos por importe de \$1,593,842.82 del cual se fiscalizó un importe de \$859,794.00 que representa aproximadamente el 53.94% del total ejercido; se verificó que los apoyos otorgados en efectivo y/o especie se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso en el caso de ser en especie, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del proceso administrativo de control para el otorgamiento de estos apoyos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46. Con Observación.

Se verificaron selectivamente apoyos en especie otorgados por este concepto, observándose que no cuentan con recibo expedido por el Municipio firmado por los beneficiarios en los que conste la recepción del apoyo, así como estudio socioeconómico de los mismos, a continuación se detalla:



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO	CUENTA BANCARIA BANAMEX 7003 8185827 FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000245 EH0000924	26/06/2017 22/06/2017	\$ 220,400.00	A 356	26/06/2017	\$ 220,400.00	APOYO CON MATERIAL Y APLICACIONES DE PINTURA EN HUISIOPA INCLUYE: BROCHAS, ESTOPA, ESPÁTULAS, PINTURA, SOLVENTES, PLÁSTICO, REMOVEDOR DE PINTURA Y CEPILLO.	22/06/2017
DD0000189 EH0001338	10/07/2017 06/07/2017	193,256.00	270	10/07/2017	193,256.00	APOYO CON MATERIAL DE PINTURA PARA FAMILIAS DESPLAZADAS DE LA COMUNIDAD DE HUIXIOPA (242 BROCHAS DE DIFERENTES TIPOS, 39 GALONES DE PINTURA BEREL Y 26 CUBETAS DE PINTURA BEREL).	06/07/2017
EH0001161	27/07/2017	5,000.00	SIN COMPROBANTE			APOYO PARA GASTOS POR PRÉSTAMO DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL ACARREO DE CEMENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL LLANO A LA SINDICATURA DE SAN JAVIER DE ABAJO.	27/07/2017
DD0000143 EH0001266	14/08/2017 16/08/2017	46,000.00	12259	14/08/2017	46,000.00	APOYO CON 200 SACOS DE CEMENTO PARA TRAMO DE CARRETERA PARA LA COMUNIDAD DE PLAN GRANDE. APOYO DE 30 SACOS DE CEMENTO PARA BORDOS Y RAMPAS EN LA COMUNIDAD DE TAMEAPA.	17/08/2017
DD000186 EH0001356	18/08/2017 01/09/2017	45,200.00	12268	18/08/2017	45,200.00	APOYO CON 226 SACOS DE CEMENTO PARA REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL NOGALITO EN LA PRIMARIA Y EN SURUTATO PARA CAMINO SUBIDA PARA PLAN GRANDE.	01/09/2017
SUMAS TOTALES:		\$ 509,856.00				\$ 504,856.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-46-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$509,856.00 (Quinientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por el pago de apoyos otorgados sin contar con recibo expedido por el Municipio firmado por los beneficiarios en los que conste la recepción del apoyo, así como estudio socioeconómico de los mismos.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-46-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recabar la firma de los beneficiarios de los apoyos.

APOYO A VIVIENDA

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de apoyo a vivienda por importe de \$721,098.49 del cual se fiscalizó un monto de \$483,557.74 que representa aproximadamente el 67.05% del monto ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47. Con Observación.

Se verificó selectivamente la cuenta 5241 4 441007 Apoyo a vivienda, los apoyos en especie por importe de \$483,557.74 otorgados por este concepto, observándose que no cuentan con recibo expedido por el Municipio firmado por los beneficiarios en los que conste la recepción del apoyo, así como estudio socioeconómico de los mismos, a continuación se detalla:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO	CUENTA BANCARIA BANAMEX 7003 8185827 FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000200	24/06/2017	\$ 32,499.08	12194	24/06/2017	\$ 32,499.08	COMPRA DE 109 BULTOS DE LÁMINA NEGRA GRANDE Y 3 TINACOS DE 750 LTS. PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE COMUNIDADES DE SURUTATO	11/07/2017
DD0000201 EH0001241	24/06/2017 11/07/2017	34,904.28	12195	24/06/2017	34,904.28	179 SACOS DE CEMENTO GRIS.	11/07/2017
DD0000204 EH0001244	24/06/2017 11/07/2017	38,949.55	12197	24/06/2017	38,949.55	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE SAN JAVIER Y LA CIÉNEGA DE LOS LARA.	11/07/2017
DD0000119 EH0000122	14/07/2017 21/07/2017	38,686.00	F1508	14/07/2017	38,686.00	29 CUBETAS DE PINTURA BLANCA PARA APOYO DE LAS FAMILIAS DE HUIXIOPA.	24/07/2017
DD0000186 EH0001242	14/07/2017	145,000.00	A 512	16/07/2017	145,000.00	1 APOYO CON MATERIAL Y APLICACIÓN DE PINTURA EN HUIXIOPA INCLUYE BROCHAS, ESTOPA, ESPÁTULAS, PINTURA, SOLVENTES, PLÁSTICO, REMOVEDOR DE PINTURA.	14/07/2017
DD0000138 EH0001254	14/08/2017 16/08/2017	14,036.00	276	14/08/2017	14,036.00	APOYO CON EQUIPO DE MINISPLIT DE 2 TONELADAS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS.	16/08/2017
DD0000139 EH0001255	14/08/2017 16/08/2017	14,036.00	278	14/08/2017	14,036.00	APOYO CON EQUIPO DE MINISPLIT DE 2 TONELADAS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS.	16/08/2017
DD0000140 EH0001256	14/08/2017 16/08/2017	14,036.00	277	14/08/2017	14,036.00	APOYO CON EQUIPO DE MINISPLIT DE 2 TONELADAS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS.	16/08/2017



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO	CUENTA BANCARIA BANAMEX 7003 8185827 FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000141 EH0001259	14/08/2017 16/08/2017	14,036.00	275	14/08/2017	14,036.00	APOYO CON EQUIPO DE MINISPLIT DE 2 TONELADAS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS.	16/08/2017
DD0000185 EH0001355	14/08/2017 01/09/2017	41,331.00	12254	14/08/2017	41,331.00	APOYO CON MATERIAL DIVERSO PARA CONSTRUCCIÓN PARA DIVERSAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.	01/09/2017
DD0000187 EH0001357	14/08/2017 01/09/2017	44,647.83	12261	14/08/2017	44,647.83	APOYO CON MATERIAL DIVERSO PARA CONSTRUCCIÓN PARA DIVERSAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.	01/09/2017
DD0000150 EH0001522	22/12/2017	17,780.00	6039	22/12/2017	17,780.00	APOYO CON 91 SACOS DE CEMENTO AL C. MANUEL ROMÁN HABITANTE DE LA COMUNIDAD DE SAN JAVIER.	22/12/2017
DD0000171	22/12/2017	33,616.00	12485	22/12/2017	33,616.00	MATERIALES DIVERSOS (63 SACOS DE CEMENTO GRIS, 6 BULTOS DE LÁMINA GALVANIZADA DE 20 PZAS. Y 32 BULTOS DE LÁMINA GALVANIZADA DE 14 PZAS.) PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.	A LA FECHA DE NUESTRA VISITA NO SE HA PAGADO
SUMAS TOTALES:		\$483,557.74			\$483,557.74		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-47-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$449,941.74 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 74/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por el pago de apoyos otorgados sin contar con recibo expedido por el Municipio firmado por los beneficiarios en los que conste la recepción del apoyo, así como estudio socioeconómico de los mismos.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-47-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no recabar la firma de los beneficiarios de los apoyos.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el registro de la póliza de diario DD0000171 del 22/12/2017 no fue pagado en el ejercicio auditado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos, establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 51. Con Observación.

Al verificar que el Municipio haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio 2017, el destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas; se observa que omitieron la presentación de los informes correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio 2017 ante dicha Secretaría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-51-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; donde se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de operado FORTAMUN, se detectó que en póliza DD0000117 de fecha 18 de octubre de 2017 crean pasivo por adquisición de uniformes a favor del proveedor Confecciones y Publicidad S.A. de C.V. por importe de \$92,800.00 observándose que omiten cotizaciones, evidencia justificativa, así como relación o lista firmada por el personal que recibió los uniformes. El pago se realizó mediante transferencia electrónica número 224480 registrada en póliza EY0000266 del 20 de octubre de 2017, cobrada en la misma fecha según estado de cuenta bancario de la cuenta número 7006-5037775 del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 5 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato y los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" (31/03/2017).



AECF-MUN-0172018-2017-PO-58-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por realizar pagos por concepto de servicios de uniformes y no contar con evidencia justificativa consistente en relación o lista firmada por el personal que recibió los uniformes

AECF-MUN-0172018-2017-PR-58-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por realizar pagos y no recabar las firmas del personal que recibió los uniformes.

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de Operado FORTAMUN, se detectaron afectaciones presupuestales por importe de \$1,300,000.00 a la cuenta de servicios de capacitación y adiestramiento en 4 pólizas, observando que omiten diversa documentación, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia comprobatoria y justificativa del gasto. Se detalla a continuación:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000025 Ey0000164	19/07/2017 21/07/2017	\$ 400,000.00	B 3	19/07/2017	\$ 400,000.00	ANTICIPO DEL 50% EN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO, MEDIANTE UN PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN.
DD0000001 EY0000192	01/09/2017	400,000.00	B 6	01/09/2017	400,000.00	FINIQUITO DEL 50% EN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO, MEDIANTE UN PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN.



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
OMITEN ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS , COPIA DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN, CONVOCATORIAS, REGISTRO DE PARTICIPANTES, LISTAS DE ASISTENCIA, MANUALES DE CAPACITACIONES, COPIA DE LOS RECONOCIMIENTOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS PARTICIPACIONES EN CADA UNO DE LOS CURSOS CON BASE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, REPORTES O INFORMES DE AVANCE DEL SERVICIO PROPORCIONADO CLÁUSULA CUARTA, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE CADA CURSO, CLÁUSULA CUARTA SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONTRATO, EXISTE ERROR EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, YA QUE EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN LA PARTE INICIAL DEL CONTRATO QUEDÓ PLASMADO COMO AGUSTÍN GUERRERO VIZCARRA Y EN LA PARTE DE LA FIRMA COMO AGUSTÍN GUERRERO LIZÁRRAGA. LOS PAGOS SE REALIZARON MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS NÚMEROS 130734 Y 199756 DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 7006-5037775 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. COBRADAS LOS DÍAS 21 DE JULIO Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						
DD0000121 EY0000269	19/10/2017	\$ 250,000.00	B 9	16/10/2017	\$ 250,000.00	ANTICIPO DEL 50% DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN ESCUELA PARA PADRES, MEDIANTE, TALLERES, CONFERENCIAS Y PLATICAS, DIRIGIDAS A PADRES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.
DD00000231 EY0000324	27/11/2017 01/12/2017	250,000.00	B 11	27/01/2017	250,000.00	FINIQUITO DEL 50% DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN ESCUELA PARA PADRES, MEDIANTE, TALLERES, CONFERENCIAS Y PLATICAS, DIRIGIDAS A PADRES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.
OMITEN ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS , COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES DISTINTOS, COPIA DEL PROYECTO DE ESCUELA PARA PADRES, CONVOCATORIAS, REGISTRO DE PARTICIPANTES, LISTAS DE ASISTENCIA, MANUALES DE CAPACITACIONES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS PARTICIPACIONES EN LOS TALLERES, CONFERENCIAS Y PLATICAS, CON BASE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, REPORTES O INFORMES DEL SERVICIO PROPORCIONADO. LOS PAGOS SE REALIZARON MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS NÚMEROS 170076 Y 238030 DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 7006-5037775 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. COBRADAS LOS DÍAS 19 DE OCTUBRE Y 01 DE DICIEMBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como, las clausulas primera y cuarta primer y segundo párrafo del contrato de servicios.

En evaluación de respuestas proporcionan contratos de prestación de servicios, actas de comités de compras, cotizaciones, actas constitutivas de las empresas contratadas para la prestación de servicios; así como evidencia de los trabajos realizados en el proyecto de prevención escuela para padres, mediante talleres, conferencias y pláticas, dirigidas a padres de familia del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, solventando solo lo correspondiente al proyecto de prevención escuela para padres por importe de \$500,000.00

AECF-MUN-0172018-2017-PO-59-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, por realizar pagos por concepto de servicios de capacitación y adiestramiento, sin contar con documentación de los trabajos realizados consistente en evidencia fotográfica, reportes o informes del servicio proporcionado, así como listas de asistencia.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-59-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por realizar pagos por concepto de servicios de capacitación y adiestramiento, sin contar con documentación de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia comprobatoria y justificativa del gasto.

Resultado Núm. 60. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de operado FORTAMUN, se revisaron 11 pólizas por importe de \$499,905.39, por concepto de adquisición de material eléctrico y electrónico, observándose que omiten evidencia justificativa de donde se instaló el material, consistente en reportes de trabajo, bitácoras, evidencia fotográfica, etc. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO	CUENTA BANCARIA BANAMEX 7006 5037775 FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000081 EY000284	01/11/2017 03/11/2017	\$ 45,572.92	A114	03/11/2017	\$ 45,572.92	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	03/11/2017
DD0000082 EY0000285	01/11/2017 03/11/2017	44,355.92	A335	03/11/2017	44,355.92	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	03/11/2017
DD0000083 EY0000286	01/11/2017 03/11/2017	36,740.41	A 1656	03/11/2017	36,740.41	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	03/11/2017
DD0000084 EY0000287	01/11/2017 03/11/2017	46,045.53	A 1655	03/11/2017	46,045.53	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	03/11/2017
DD0000085 EY0000288	02/11/2017 03/11/2017	46,682.00	A 1658	03/11/2017	46,682.00	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	03/11/2017
DD0000086 EY0000289	03/11/2017	47,394.06	A 141	03/11/2017	47,394.06	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	03/11/2017



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO	CUENTA BANCARIA BANAMEX 7006 5037775 FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000087 EY0000290	03/11/2017	46,283.03	A 115	03/11/2017	46,283.03	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	03/11/2017
DD0000088 EY0000292	03/11/2017	44,832.63	A336	03/11/2017	44,832.63	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	03/11/2017
DD0000089 EY0000293	02/11/2017	44,672.98	A 1657	03/11/2017	44,672.98	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	03/11/2017
DD0000093 EY0000294	09/11/2017 10/11/2017	49,345.24	A116	10/11/2017	49,345.24	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	10/11/2017
DD0000094 EY0000295	09/11/2017 10/11/2017	47,980.67	A337	10/11/2017	47,980.67	COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	10/11/2017
SUMAS TOTALES:		\$499,905.39			\$499,905.39		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 62, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-60-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$499,905.39 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cinco pesos 39/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por realizar pagos por concepto de compra de materiales diversos para mantenimiento de alumbrado público, sin contar con evidencia de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-60-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por realizar pagos por concepto de compra de materiales diversos sin contar con respaldo de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Resultado Núm. 61. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de operado FORTAMUN, se detectó que registraron afectaciones presupuestales por concepto de seguros y fianzas, en las que omite anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación se detalla:

PÓLIZA			CONCEPTO/USO O DESTINO	CUENTA BANCARIA BANAMEX 7006 5037775 FECHA DE COBRO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		
DD0000103 EY0000131	18/04/2017 20/05/2017	\$ 268,145.58	PAGO DE PÓLIZA DE SEGUROS NÚMERO 138316 DE \$19,185.63 Y 43568 DE \$262,686.54 DEL PARQUE VEHICULAR DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO, SINALOA	24/05/2017
DD0000013 EY0000218	04/09/2017 15/09/2017	126,613.15	PAGO DE AVISO DE COBRO NÚMERO 9446257 QUE AMPARA PÓLIZA DE SEGUROS POR UNA FLOTILLA DE 5 VEHÍCULOS-PATRULLAS, RAM 2500, CREW CAB, MODELO 2017, DEL PARQUE VEHICULAR DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO, SINALOA	15/09/2017
DD0000196 EY0000309	10/10/2017 10/11/2017	329,935.39	PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE LA PÓLIZA, NÚMERO 1218-03 A LA ASEGURADORA THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL SEGURO DE VIDA DE OFICIALES Y PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE DIVERSAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO.	10/11/2017
SUMAS TOTALES:		\$724,694.12		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 62, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-61-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$724,694.12 (Setecientos veinticuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por realizar pagos por concepto de seguros y fianzas, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-61-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por realizar pagos por concepto de seguros y fianzas, omitiendo recabar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, derivado de una incorrecta administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

Al verificar que los recursos federales recibidos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el convenio para el otorgamiento de recursos que celebraron por una parte El Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte El Gobierno del Municipio, se obtuvo lo siguiente:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Resultado Núm. 73. Con Observación.

Al revisar que las operaciones estén identificadas y registradas en la contabilidad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y que estén soportadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplió con las disposiciones legales y fiscales, y que éstos estén cancelados con la leyenda de “Operado” identificándose con el nombre del Fondo, se observa que los comprobantes fiscales digitales omiten dicha cancelación. A continuación se detallan:

PÓLIZA			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000150	12/07/2017	\$146,575.36	REGISTRO DE ANTICIPO
DD0000175	24/11/2017	310,034.55	ESTIMACIÓN 1
DD0000261	28/11/2017	31,974.65	ESTIMACIÓN 2
DD0000265	28/11/2017	16,269.36	ESTIMACIÓN 3
DD0000159	14/12/2017	46,369.81	ESTIMACIÓN 4 (FINIQUITO)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 42, 43 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cláusula décima párrafo segundo de los

Convenios para el otorgamiento de subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y El Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa de fecha 21 de abril de 2017; así como lo establecido en el Capítulo VII numeral 39 y 40 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-73-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 76 Con Observación.

Al verificar que los terrenos donde se realizaron construcciones con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal sean propiedad pública del Municipio, se observa que no se proporcionó evidencia que respalde la propiedad de los terrenos en los que se construyeron dispensarios médicos en las localidades de Arroyo de los Payán y Tepaca, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo estipulado en el Capítulo III numeral 8 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-76-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

Resultado Núm. 80. Con Observación.

Se verificó que, en el caso de las obras ejecutadas por contrato, al momento del pago se haya retenido el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, y se haya destinado a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas para la vigilancia, inspección y control de las obras, se constató que durante el ejercicio fiscal 2017, se registraron obras por contrato con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y que se realizó retención el equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada obra; sin embargo, a la fecha de nuestra visita (11/05/2018), no se ha enterado dicha retención a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cláusula décima tercera, último párrafo de los Convenios para el otorgamiento de subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y El Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa de fecha 21 de abril de 2017; así como lo establecido en el Capítulo VII numeral 31 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-80-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

TRANSPARENCIA

Resultado Núm. 82. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, así como su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales; se observa que omiten la presentación de los informes correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio 2017 ante dicha Secretaría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, numeral 24 del Capítulo VI de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-82-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no publicó la información relativa a la descripción de las obras, proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida en su página de internet en el ejercicio 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cláusula décima segunda de los Convenios para el otorgamiento de subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y El Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa de fecha 21 de abril de 2017; así como lo estipulado en el Capítulo VII numeral 37 y 38 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-83-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación en referencia.

SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO

Al revisar que no se hayan pagado sueldos con recursos del Municipio, a directivos y empleados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Badiraguato, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 86. Con Observación.

El Gobierno Municipal de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, cubrió sueldos y otras prestaciones a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, con recursos del mismo, por importe de \$216,447.21. A continuación se detallan:

MARÍA ANTONIA RÍOS IRIBE (SECRETARIA DEL STASAB)

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO (DISPERSIÓN DE NÓMINA) SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 4358/6575 EL DÍA:
NO.	FECHA					
EZ0000001	13/01/2017	1ER QUINC. DE ENERO 2017	\$7,021.64	\$1,355.64	\$5,666.00	16/01/2017
EZ0000048	01/02/2017	2DA QUINC. DE ENERO 2017	7,021.64	1,355.84	5,665.80	01/02/2017
EZ0000017	15/02/2017	1ER QUINC. DE FEBRERO 2017	7,021.64	1,355.84	5,665.80	15/02/2017
EZ0000051	28/02/2017	2DA QUINC. DE FEBRERO 2017	7,521.64	1,355.64	6,166.00	28/02/2017
EZ0000052	14/03/2017	1ER QUINC. DE MARZO 2017	7,521.64	1,355.84	6,165.80	14/03/2017
EZ0000053	30/03/2017	2DA QUINC. DE MARZO 2017	7,521.64	1,355.64	6,166.00	30/03/2017
EZ0000057	12/04/2017	1ER QUINC. DE ABRIL 2017	7,521.64	1,355.84	6,165.80	12/04/2017
EZ0000074	27/04/2017	2DA QUINC. DE ABRIL 2017	7,521.64	1,355.64	6,166.00	27/04/2017
EZ0000075	12/05/2017	1ER QUINC. DE MAYO 2017	7,521.64	1,355.84	6,165.80	12/05/2017
EZ0000097	30/05/2017	2DA QUINC. DE MAYO 2017	7,521.64	1,355.64	6,166.00	31/05/2017
EZ0000108	14/06/2017	1ER QUINC. DE JUNIO 2017	7,521.64	1,355.84	6,165.80	14/06/2017
EZ0000115	29/06/2017	2DA QUINC. DE JUNIO 2017	7,521.64	1,376.44	6,145.20	29/06/2017
EZ0000132	14/07/2017	1ER QUINC. DE JULIO 2017	9,265.25	1,376.45	7,888.80	14/07/2017
EZ0000133	28/07/2017	2DA QUINC. DE JULIO 2017	7,521.64	1,376.44	6,145.20	28/07/2017
EZ0000135	15/08/2017	1ER QUINC. DE AGOSTO 2017	7,521.64	1,376.44	6,145.20	15/08/2017
EZ0000152	01/09/2017	2DA QUINC. DE AGOSTO 2017	9,679.80	1,687.80	7,992.00	01/09/2017
EZ0000166	13/09/2017	1ER QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	7,521.64	1,376.44	6,145.20	13/09/2017
EZ0000174	29/09/2017	2DA QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	11,406.31	2,171.71	9,234.60	02/10/2017
EZ0000200	16/10/2017	1ER QUINC. DE OCTUBRE 2017	7,521.64	2,768.64	4,753.00	16/10/2017
EZ0000204	01/11/2017	2DA QUINC. DE OCTUBRE 2017	7,521.64	2,768.84	4,752.80	01/11/2017
EZ0000215	15/11/2017	1ER QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	7,521.64	2,768.64	4,753.00	16/11/2017
EZ0000217	30/11/2017	2DA QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	7,521.64	2,768.84	4,752.80	30/11/2017
EZ0000235	15/12/2017	1ER QUINC. DE DICIEMBRE 2017	9,265.25	2,768.65	6,496.60	15/12/2017
EZ0000256	15/12/2017	AGUINALDO	27,897.80		27,897.80	15/12/2017
EZ0000260	29/12/2017	2DA QUINC. DE DICIEMBRE 2017	7,521.64	2,768.84	4,752.80	29/12/2017
SUMAS			\$216,447.21	\$42,267.41	\$174,179.80	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 67, 81, 84 y 85 de Ley de Presupuesto, Contabilidad

y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 23 fracciones V, X, XII y XXVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; y numeral 40 del Título Cuarto, Capítulo Primero, Contrato Colectivo de Trabajo 2017 - 2019, de fecha 08 de octubre de 2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-86-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$216,447.21 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 21/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago de sueldos y otras prestaciones a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Badiraguato.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-86-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por realizar pago de sueldo a personal comisionado al sindicato, derivado de una incorrecta aplicación de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 87. Con Observación.

Con la evaluación del cuestionario aplicado al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no elaboró un Programa Anual de Obra Pública.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo.

Programación:

Debilidades:

- a) Debido a que la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no elabora un Programa Anual de Obra Pública, no existe una programación en lo general para la ejecución de obras públicas.

Presupuestación:

Fortalezas:

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas que se pretenden realizar.
- b) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras que se pretenden realizar, se consideran los costos relativos a las investigaciones, asesorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran de acuerdo a la modalidad de ejecución programada.

Debilidades:

- a) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras que se pretenden realizar, no se consideran los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución.

Contratación:

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas no cuenta con un manual de procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

Ejecución:

Fortalezas:

- a) En la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, el área de proyectos se encarga de custodiar la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas y expedientes técnicos de las obras).
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con controles eficientes referentes al control de gasto en las obras.

Debilidades:

- a) La Dirección de Obras Públicas cuenta con un número reducido de supervisores de obra que no son suficientes para el número de obras que se realizan, por lo que se presentan irregularidades en la ejecución de las obras contratadas, tales como pagos de obra no ejecutada y pagos de obra en exceso.
- b) La Dirección de Obras Públicas, no lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, que le permitan evaluar su desempeño y comparar resultados para que existan mejoras en la gestión.
- c) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no ha implementado los mecanismos de control suficientes para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
- d) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras realizadas estén operando.
- e) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren las bitácoras de obra debidamente integrada.
- f) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se elaboren especificaciones de construcción.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0172018-2017-RE-87-03 Recomendación.

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que se implementen las estrategias y mecanismos de mejora necesarios, para atender cada una de las debilidades detectadas en el Control Interno.

EFICACIA.

Resultado Núm. 88. Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no proporcionó dicha información, por lo que este procedimiento no se pudo llevar a cabo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción I y 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-88-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.

Resultado Núm. 89. Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 77.03% del total de obras realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 67.50% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	57
Total de obras realizadas durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	74
	Indicador (%)	77.03%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	27
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	Indicador (%)	67.50%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	CONSTRUCCIONES M2G, S.A. DE C.V.	8	14.04%
2	PROCOPSA, S.A. DE C.V.	4	7.02
3	CONSTRUCTORA HUPARE, S.A. DE C.V.	4	7.02
4	CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS GUSSEY, S.A. DE C.V.	3	5.27
5	DANYE ROCHÍN RUBIO.	3	5.27
6	ACABADOS Y SERVICIOS MIRO, S.A. DE C.V.	3	5.27
7	MARLEN YOLANDA BELTRÁN GUZMÁN.	3	5.27
8	IXPALINO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	3.51
9	CARLOS SANTIESTEBAN ESCALANTE.	2	3.51
10	ZARVAL DESARROLLOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	2	3.51
11	KAROLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	3.51
12	CHAPEM, S.A. DE C.V.	2	3.51
13	SELCOSIN, S.A. DE C.V.	2	3.51
14	JESÚS EMILIO ARCE LUGO.	2	3.51
15	ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ.	2	3.51
16	INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	2	3.51
17	CARLOS ALBERTO VALDEZ OVIEDO.	1	1.75
18	INGENIERÍA SANITARIA Y TRATAMIENTOS VALENZUELA, S.A. DE C.V.	1	1.75
19	GRUPO CONSTRUCTOR EIZA, S.A. DE C.V.	1	1.75
20	FELIPE EMIGDIO OLIVAS LEYVA.	1	1.75
21	ROVICON, S.A. DE C.V.	1	1.75
22	DISEÑO E INGENIERÍA EN AVANCE, S.A. DE C.V.	1	1.75
23	ELPIDIO GAXIOLA CASTRO.	1	1.75
24	JESÚS MIGUEL ZAMACONA CASTRO.	1	1.75
25	GRUPO PALVO, S. DE R.L. DE C.V.	1	1.75
26	JOSÉ OMAR ORTÍZ VEGA.	1	1.75
27	JULIO ALBERTO PÉREZ ANGULO.	1	1.75
		57	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 18.92% del total de obras realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 20.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	14
Total de obras realizadas durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	74
	Indicador (%)	18.92%



EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	Indicador (%)	20.00%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	ASL CONCURSOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	7	50.02%
2	CONSTRUCCIONES M2G, S.A. DE C.V.	1	7.14
3	GRUPO PALVO, S. DE R.L. DE C.V.	1	7.14
4	CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS GUSSEY, S.A. DE C.V.	1	7.14
5	PROCOPSA, S.A. DE C.V.	1	7.14
6	KAROLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	7.14
7	SELCOSIN, S.A. DE C.V.	1	7.14
8	DAZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	7.14
		14	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 4.05% del total de obras realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 7.50% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de obras contratadas por licitación pública el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	3
Total de obras realizadas durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	74
	Indicador (%)	4.05%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	Indicador (%)	7.50%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:



NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA
1	CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS GUSSEY, S.A. DE C.V.	1	33.34%
2	TECNICA GLOBAL, S.A. DE C.V.	1	33.33
3	EQUIPOS E INNOVACIÓN PARA AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1	33.33
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 77.03% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 18.92% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y sólo el 4.05% se licitaron públicamente, lo que deriva que no se asegura al Municipio las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0172018-2017-RE-89-04 Recomendación.

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se fortalezcan las estrategias y mecanismos de asignación de contratos por medio de invitación restringida y licitación pública, para así asegurar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Resultado Núm. 90. Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a los proyectos incluidos en la propuesta de inversión aprobada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y que se hayan orientado de acuerdo al tipo de incidencia de los mismos conforme a las clasificaciones directas y complementarias, se observa que no fue posible identificar los porcentajes de los mismos ya que el Municipio de Badiraguato no otorgó la matriz de la inversión aprobada en la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con esta clasificación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A inciso I y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 2.3.1 segundo párrafo fracción I, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales

para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-90-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OBRA PÚBLICA DIRECTA.

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE CONTRATADO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	1235 3 000003 000004	Adjudicación directa	MBA-OPD-05/2017.	Construcciones M2G, S.A. de C.V.	Del 24/07/2017 al 23/09/2017	\$498,380.51	Cumplimiento 1862708-0000 Anticipo 1862707-0000	Construcción de aula para Jardín de Niños, en la localidad de Copalitos, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	\$425,958.60
2	1235 3 000003 000005	Adjudicación directa	MBA-OPD-02/2017	Acabados y Servicios Miro, S.A. de C.V.	Del 19/06/2017 al 08/07/2017	498,546.71	Cumplimiento 1813339	Mantenimiento y conservación del bulevar Juan S. Millán y arco de bienvenida en esta cabecera municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa	498,546.71
3	1235 3 000003 000006	Adjudicación directa	MBA/OPD/07/2017	C. Ing. Sergio López Beltrán	Del 31/07/2017 al 16/09/2017	799,319.58	Cumplimiento 1057-12959-9 Anticipo 1057-12958-2	Construcción de techumbre metálica en canchas de usos múltiples, en la localidad de Ciénega de Los Lara, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	798,976.49
4	1235 3 000003 000008	Adjudicación directa	MBA-OPD-010/2017	Construcciones M2G, S.A. de C.V.	Del 28/08/2017 al 18/11/2017	799,505.00	Cumplimiento 1835037 Anticipo 1835038	Construcción de aula y servicios sanitarios para la escuela preparatoria en la localidad de Soyatita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa	799,505.00
5	1235 3 000003 000009	Adjudicación directa	MBA-OPD-014/2017.	C. Jesús Miguel Zamacona Castro	Del 04/09/2017 al 14/10/2017	399,499.70	Cumplimiento 3526-01608-1 Anticipo 3526-01607-0	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria de la localidad de Potrero de Bejarano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	334,845.95



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE CONTRATADO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
6	1235 3 000003 000010	Adjudicación directa	MBA-OPD-015/2017.	C. Marlén Yolanda Beltrán Guzmán	Del 04/09/2017 al 14/10/2017	599,478.12	Cumplimiento 4082-01363-9 Anticipo 4082-01364-2	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela preparatoria de la localidad de Potrero de Bejarano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	493,065.13
IMPORTE TOTAL									\$3,350,897.88

Resultado Núm. 92. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de aula para Jardín de Niños, en la localidad de Copalitos, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que omiten integrar la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Remitido en respuesta) 2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta) 4. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta) 5. Análisis de precios unitarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6. Análisis de costos horarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7. Acta de entrega contratista – ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 8. Documento legal que acredite la propiedad legal de los predios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 17, 21 fracción X, 26 fracciones I, X y XV, 27, 28 fracciones II y V, 29, 66 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones I, II y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-92-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93. Con Observación.

Al verificar los pagos realizados con cargo la obra número 1.- Construcción de aula para Jardín de Niños, en la localidad de Copalitos, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que en la integración de los análisis de precios unitarios se consideró indebidamente un cargo adicional del 3.0% del costo directo por concepto de banco de proyectos, mismo que es retenido en el importe total de cada estimación, dicha irregularidad se presenta debido a que este porcentaje debe ser separado del costo total de la obra antes de licitarse o adjudicarse para ser integrado a un fondo previsto para ser aplicado para el pago de investigaciones, asesorías, consultorías, estudios y trabajos relativos al banco de proyectos nombrado en líneas precedentes, resultando un importe total de \$10,007.64, a continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	BANCO DE PROYECTOS 3% (-)	NETO A PAGAR
ESTIMACIÓN UNO	F197	01/09/2017	\$333,588.09	\$53,374.09	\$386,962.18	\$135,436.76	\$251,525.42	\$10,007.64	\$241,517.78
TOTAL								\$10,007.64	

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

CONCEPTO	FACTURA No.	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN UNO	F197	EH0001170	01/09/2017	\$251,525.42	7003 8185827	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	179614	01/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como la cláusula décima sexta del contrato número MBA-OPD-05/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-93-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Mantenimiento y conservación del Boulevard Juan S. Millán y arco de bienvenida en esta cabecera municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
4. Presupuesto base del ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Precios unitarios del ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Costos horarios del ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Costos horarios del contratista (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de obra del ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción. (Remitido en respuesta)
10. Proyecto general de ingeniería y arquitectónico en el expediente. (Remitido en respuesta)
11. Bitácora de obra. (Remitido en respuesta)
12. Croquis de la estimación número 1. (Remitido en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, X, y XV, 27, 28 fracciones II y V, 29, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-95-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Mantenimiento y conservación del bulevar Juan S. Millán y arco de bienvenida en esta cabecera municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número MBA/OPD/02/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-96-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica en canchas de usos múltiples, en la localidad de Ciénega de Los Lara, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
4. Costos horarios de equipo base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Cálculo del factor de salario real base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Explosión de insumos de presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Análisis de los costos de los básicos utilizados en el presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Análisis de precio unitario sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 9. Programa de ejecución de obra base sin firmas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 10. Programa de obra del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 11. Precios unitarios del ayuntamiento. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 12. Explosión de insumos de presupuesto del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 13. Costos horarios del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría.)**
- 14. Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción. (No justifica)
- 15. Bitácora de obra.
- 16. Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16, 18, 21, 26 fracciones I, II, X, XII y XV, 27, 28 fracciones II y V, 29, 78 segundo párrafo fracción I y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-98-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica en canchas de usos múltiples, en la localidad de Ciénega de Los Lara, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 42, 53 fracción VI y 66 fracción V de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número MBA/OPD/07/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-99-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica en canchas de usos múltiples, en la localidad de Ciénega de Los Lara, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría que se realizó para efectos de constatar que lo pagado esté ejecutado, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$15,890.05 con recursos de Obra Pública Directa que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 014/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD ESTIMADO PAGADO	CANTIDAD EJECUTADO FÍSICAMENTE	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA (\$)
04	ESTRUCTURA METÁLICA						
4-5	SEPARADORES DE PTR DE 1"X1"EN CADA EXTREMO SOLDADO A LA ESTRUCTURA, INCLUYE: APLICACIÓN DE PINTURA PRIMER, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	\$116.84	221.54	104.30	117.24	\$13,698.32
SUBTOTAL							\$13,698.32
IVA							2,191.73
TOTAL							\$15,890.05

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	FACTURA N°	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo 35%	000116	EH0001064	14/08/2017	\$279,761.85	7003/8185827	Banco Nacional de México, S.A.	217469	14/08/2017
Estimación 1	000120	EH0001306	29/08/2017	324,102.05	7003/8185827	Banco Nacional de México, S.A.	004489	30/08/2017
Estimación 2	000121	EH0001307	05/09/2017	174,449.43	7003/8185827	Banco Nacional de México, S.A.	125219	05/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato número MBA/OPD/07/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-100-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,890.05 (quince mil ochocientos noventa pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-100-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 102. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de aula y servicios sanitarios para la escuela preparatoria en la localidad de Soyatita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Remitido en respuesta).**
4. Especificaciones generales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Especificaciones particulares. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Bitácora de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Análisis de precios unitarios contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Programa de obra del contratista. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII; 11 fracción II, 27, 29 fracción II, 66 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas, primera, décima primera y décima quinta del contrato número MBA-OPD-010/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-102-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción de aula y servicios sanitarios para la escuela preparatoria en la localidad de Soyatita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de inspección de obra o banco de proyectos estipulado en el contrato.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 42, 53, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número MBA-OPD-010/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-103-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 4.- Construcción de aula y servicios sanitarios para la escuela preparatoria en la localidad de Soyatita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra estimados para pago no ejecutados por un importe de \$42,615.62 con recursos del Gasto Corriente (Obra Pública Directa), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 009/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
51004	SALIDA DE ALUMBRADO O CONTACTO C/CAJA DE PVC Y TUBO DE PVC LIGERO INC. TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL.	10.00	0.00	10.00	\$910.33	\$9,103.30	EST. 1
6	PLACA ALUSIVA A LA OBRA DE PTR DE 1 1/2" CON LÁMINA GALV. CALIBRE 16 CON MEDIDAS DE 1.00 X 0.90 MTS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LONA ROTULADA IMPRESA A GRAN FORMATO INFORMATIVA CON MEDIDAS DE 1.00 MTS DE ALTO POR 0.90 MTS DE ANCHO EN UNA BASE O ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1/2" DE 1.80 MTS DE ALTO INCLUYE 30 CMS DE CONCRETO AHOGADO X 1.00 MTS DE ANCHO.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,626.96	4,626.96	EST. 1
51468	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE C/AISLAMIENTO THW # 10, INCLUYE: CINTA AISLANTE.	ML	50.00	0.00	50.00	49.97	2,498.50	EST. 1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
51469	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW # 8.	ML	100.00	0.00	100.00	59.60	5,960.00	EST. 1
51498	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA DE TIERRA COOPER WELD DE 3.0 MTS. POR 19 MM. DE DIÁMETRO, INCLUYE CONECTOR Y CONDUCTOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	359.71	359.71	EST. 1
52332	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUFA PARA ACOMETIDA 220, CON ENTRADA DE TUBO DE 51 MM.	PZA	1.00	0.00	1.00	13,922.13	13,922.13	EST. 1
51040	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA INCANDESCENTE ARBOTANTE (SOCKET PORCELANA INC. FOCO).	PZA	3.00	0.00	3.00	89.00	267.00	EST. 1
SUBTOTAL							\$36,737.60	
IVA							5,878.02	
TOTAL							\$42,615.62	

Los conceptos observados están estimados para pago de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	DD0000004	01/09/2017	\$279,826.75	70038185827	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	176647	01/09/2017
ESTIMACIÓN 1	DD0000173	12/12/2017	519,678.25	NO SE HA PAGADO EN EL EJERCICIO AUDITADO			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracción X, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato número MBA-OPD-010/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-104-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

En virtud de que la estimación número 1 no fue pagada en el ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 106. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria de la localidad de Potrero de Bejarano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
4. Presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de personal base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de maquinaria base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de suministros base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Programa de obra contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de personal contratista.
11. Programa de maquinaria contratista.
12. Programa de suministros contratista.
13. Especificaciones generales. (No justifica).
14. Croquis de estimación número 1. (Remitido en respuesta)
15. Análisis de precios unitarios base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16. Análisis de costos horarios base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17. Análisis de precios unitarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
18. Análisis de costos horarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, X, y XV, 27, 28 fracción II y V, 29 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-106-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria de la localidad de Potrero de Bejarano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.
Verificar el uso de bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está incompleta, solo cuenta con la fecha de apertura del 04 de septiembre de 2017.
Verificar que se encuentra concluida y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni en operación, tampoco se encontró justificación del atraso ni convenio modificatorio de plazo.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 28, 42, 53 fracción VI, 77, 78 segundo párrafo fracciones I, V y VI, 84 y 89 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta y décima sexta del contrato número MBA-OPD-014/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-107-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 5.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria de la localidad de Potrero de Bejarano, Municipio

de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra estimados para pago no ejecutados por la cantidad de \$234,688.42, con recursos de Obra Pública Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
ESTRUCTURA METÁLICA								
PLBA	PLACA BASE DE ACERO A-36 DE 3/8" DE 30X30 CM. CON 6 ANCLAS DE REDONDO DE 3/8" Y UN DESARROLLO DE 80 CM CON ROSCA EN UN EXTREMO, INCLUYE: TUERCAS Y RONDANAS, TRAZO, MATERIALES, CORTES, EQUIPO DE CORTE, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	0.00	8.00	\$1,785.00	\$14,280.00	1 (UNO)
MAPOL	MARCOS DE POLÍN MON-TEN DE 8 CAL. 14 DOBLE DE 28 MTS DE DESARROLLO, FORMADO POR COLUMNAS DE 4.00 MTS. DE ALTURA. CON CABALLETE DE 16.00 MTS. PLACAS PARA UNIÓN INCL: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	0.00	4.00	29,670.00	118,680.00	1 (UNO)
CARPOL	CARGADORES DE POLÍN MON-TEN DE 5 CAL. 14 INCL: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	180.00	0.00	180.00	385.32	69,357.60	1 (UNO)
SUBTOTAL							\$202,317.60	
IVA							32,370.82	
TOTAL							\$234,688.42	

Los conceptos observados están estimados para pago de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EH0001171	05/09/2017	\$139,824.90	7003 8185827	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	081112	05/09/2017
ESTIMACIÓN UNO	DD-77	18/10/2017	195,021.04	NO SE HA PAGADO EN EL EJERCICIO AUDITADO			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones IV y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato número MBA-OPD-014/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-108-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

En virtud de que la estimación número uno no fue pagada en el ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 110. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela preparatoria de la localidad de Potrero de Bejarano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de personal base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de maquinaria base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de suministros base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Programa de obra contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de personal contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programa de maquinaria contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Programa de suministros contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Análisis de precios unitarios base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Análisis de costos horarios base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15. Análisis de precios unitarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16. Análisis de costos horarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17. Especificaciones generales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, X, y XV, 27, 28 fracciones II y V, 29 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-110-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela preparatoria de la localidad de Potrero de Bejarano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.
Verificar el uso de bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está incompleta, solo cuenta con la fecha de apertura del 01 de septiembre de 2017.
Verificar que se encuentra concluida y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni en operación, tampoco se encontró justificación del atraso ni convenio modificatorio de plazo.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 28 último párrafo, 42, 53 fracción VI, 77, 78 fracciones I, II, V y VI, 84 y 89 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta y décima sexta del contrato número MBA-OPD-015/2017.



AECF-MUN-0172018-2017-PR-111-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112. Con Observación

Con la revisión física de la obra número 6.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela preparatoria de la localidad de Potrero de Bejarano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes conceptos de obra estimados para pago no ejecutados por la cantidad de \$348,503.90, con recursos de Obra Pública Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 006/CP.2017 de fecha 02 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	ESTRUCTURA METÁLICA							
PLBA	PLACA BASE DE ACERO A-36 DE 3/8" DE 30X30 CM. CON 6 ANCLAS DE REDONDO DE 3/8" Y UN DESARROLLO DE 80 CM. CON ROSCA EN UN EXTREMO, INCLUYE: TUERCAS Y RONDANAS, TRAZO, MATERIALES, CORTES, EQUIPO DE CORTE, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	10.00	0.00	10.00	\$1,785.00	\$17,850.00	1 (UNO)
MAPOL	MARCOS DE POLÍN MON-TEN DE 8 CAL. 14 DOBLE DE 28 MTS. DE DESARROLLO, FORMADO POR COLUMNAS DE 4.00 MTS. DE ALTURA. CON CABALLETE DE 16.00 MTS. PLACAS PARA UNIÓN INCL: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	5.00	0.00	5.00	31,850.00	159,250.00	1 (UNO)
CARPOL	CARGADORES DE POLÍN MON-TEN DE 5" CAL. 14 INCL: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER	ML	320.00	0.00	320.00	385.42	123,334.40	1 (UNO)



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	ANTICORROSIVO, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.							
SUBTOTAL							\$300,434.40	
IVA							48,069.50	
TOTAL							\$348,503.90	

Los conceptos observados están estimados para pago de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EH0001229	05/09/2017	\$209,817.34	7003 8185827	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	110425	05/09/2017
ESTIMACIÓN UNO	DD-78	18/10/2017	283,247.79	NO SE HA PAGADO EN EL EJERCICIO AUDITADO			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones V y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato número MBA-OPD-015/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-112-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



En virtud de que la estimación número uno, no fue pagada en el ejercicio auditado, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FISMDF)

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE CONTRATADO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
7	1235 2 000001 000001 000001	Adjudicación directa.	FISM-MBA-SJ-01/2017	Zarval Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V.	Del 17/07/2017 al 26/08/2017	\$698,315.08	Cumplimiento 11862480-0000 Anticipo 1862479-0000	Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela primaria de la localidad de Plan Grande, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	\$697,179.87
8	1235 2 000001 000001 000002	Adjudicación directa	FISM-MBA-SJ-02/2017	Construccion es M2G, S.A. de C.V.	Del 24/07/2017 al 23/09/2017	497,999.99	Cumplimiento 1862706 Anticipo 1862705	Construcción de aula para jardín de niños en la localidad de La Pitahaya, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa	497,999.99
9	1235 2 000001 000001 000003	Adjudicación directa	FISM-MBA-SJ-04/2017.	Ingeniería Sanitaria y Tratamientos Valenzuela, S.A. de C.V.	Del 24/07/2017 al 23/09/2017	497,850.32	Cumplimiento 2116111 Anticipo 2116110	Construcción de aula aislada de 6.0 X 8.0 mts. en preparatoria, en la localidad de la Sábila, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	497,850.31
10	1235 2 000001 000001 000004	Adjudicación directa	FISM-MBA-SJ-05/2017	Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V.	Del 14/08/2017 al 14/10/2017	496,980.51	Cumplimiento 1057-13080-5 Anticipo 1057-13079-5	Construcción de aula aislada de 6.00 X 8.00 mts. Para telesecundaria, en la localidad de Ojo de Agua, Badiraguato, Estado de Sinaloa.	496,980.51
11	1235 2 000001 000001 000005	Invitación a cuando menos tres personas	FISM-MBA-SJ-07/2017	Dazo Construccion es, S.A. de C.V.	Del 25/09/2017 al 02/12/2017	1,090,205.69	Cumplimiento 2130417 Anticipo 2130396	Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela secundaria de la localidad de Santa Rita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	1,089,475.99
12	1235 2 000001 000001 000007	Adjudicación directa	FISM-MBA-SJ-09/2017.	C. Jesús Emilio Arce Lugo	Del 11/09/2017 al 25/11/2017	498,601.19	Cumplimiento 17A33051 Anticipo 17A33046	Construcción de aula aislada de 6.00 X 8.00 mts. en la escuela	498,471.54



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE CONTRATADO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								Jardín de Niños la localidad de La Calera, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	
13	1235 2 000001 000001 000008	Adjudicación directa	FISM-MBA-SJ-10/2017	Construccion es M2G, S.A. de C.V.	Del 09/10/2017 al 11/11/2017	797,768.99	Cumplimiento 1842284 Anticipo 1842282	Construcción de techumbre metálica de 15.50 x 25.00 mts. para la escuela secundaria de la localidad de El Varejonal, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	797,768.99
14	1235 2 000001 000001 000009	Adjudicación directa	FISM-MBA-SJ-11/2017	Infraestructura Urbana de Sinaloa, S.A. de C.V.	Del 09/10/2017 al 11/11/2017	697,427.53	Cumplimiento 1057-13391-0 Anticipo 1057-13393-4	Construcción de techumbre metálica de 15.50 x 20.00mts., para la escuela Cobaes 72 de la localidad de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	697,427.53
15	1235 2 000001 000001 0000010	Adjudicación directa	FISM-MBA-SJ-12/2017.	Zarval Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V.	Del 30/10/2017 al 16/12/2017	798,491.78	Cumplimiento 1057-13499-9 Anticipo 1057-13498-2	Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela secundaria de la localidad de El Pelón, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	798,491.78
16	1235 3 000001 000015	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-MBA-SG-015/2017.	Construccion es Eléctricas Gusser, S.A. de C.V.	Del 31/07/2017 al 01/09/2017	1,630,640.93	Cumplimiento 1057-12945-6 Anticipo 1057-12944-1	Construcción de ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Lo de Gabriel, sector Kinder y Primaria, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	1,628,869.77
17	1235 3 000001 000016	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-MBA-SG-017/2017.	Procopsa, S.A. de C.V.	Del 07/08/2017 al 07/10/2017	2,509,965.22	Cumplimiento 5996-09444-0 Anticipo 5996-09443-1	Construcción de línea y red de distribución eléctrica entre la localidad de El Trigo y La Mesa del Chapote, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	2,504,273.04
18	1235 3 000001 000017	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM –MBA-SG-019/2017	Karolo Construccion es, S.A. de C.V.	Del 31/07/2017 al 01/09/2017	2,576,859.26	Cumplimiento 5996-09440-8 Anticipo 5996-09439-8	Construcción de línea y red de distribución de energía eléctrica en la localidad de	2,574,814.75



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE CONTRATADO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								Las Milpas Viejas, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	
19	1235 4 000001 000001 000001	Adjudicación directa	FISM-MBA-SE-01/2017	Felipe Emigdio Olivas Leyva	Del 24/07/2017 al 02/09/2017	598,499.73	Cumplimiento 1057-12922-5 Anticipo 1057-12921-4	Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de Rancho Viejo de los Velázquez, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	598,499.73
20	1235 4 000001 000001 000002	Adjudicación directa	FISM-MBA-SE-02/2017	Carlos Santisteban Escalante	Del 24/07/2017 al 31/10/2017	399,179.70	Cumplimiento 4168-01745-0 Anticipo 4168-01744-5	Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de La Haciendita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	399,179.69
21	1235 4 000001 000001 000003	Adjudicación directa	FISM-MBA-SE-03/2017	Carlos Santisteban Escalante	Del 24/07/2017 al 31/10/2017	399,179.70	Cumplimiento 4168-01752-2 Anticipo 4168-01751-3	Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de Barrio Guanajuato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	399,179.69
22	1235 4 000001 000001 000004	Adjudicación directa	FISM-MBA-SE-04/2017	Construccion es M2G, S.A. de C.V.	Del 11/09/2017 al 18/11/2017	599,752.71	Cumplimiento 1835047 Anticipo 1835046	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de la localidad 5 de Mayo, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	599,752.71
23	1235 4 000001 000001 000005	Adjudicación directa	FISM-MBA-SE-05/2017	Construccion es M2G, S.A. de C.V.	Del 11/09/2017 al 18/11/2017	599,489.74	Cumplimiento 1835040 Anticipo 1835043	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal de la localidad de San Antonio de La Palma, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	599,489.74
IMPORTE TOTAL:									\$15,375,705.63

Resultado Núm. 114. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela primaria de la localidad de Plan Grande, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa anual de inversión en obra.
2. Presupuesto base firmado. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Presupuesto de contratista firmado. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Especificaciones técnicas generales de construcción. (No justifica).
5. Especificaciones técnicas particulares de construcción. (No justifica).
6. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta).
7. Proyecto general arquitectónico. (Remitido en respuesta).
8. Programas de ejecución de obra firmados base y contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Programas de personal base y contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programas de maquinaria y equipo base y contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programas de suministros. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Listado de suministros. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Análisis de precios unitarios firmados base y contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Dictamen de adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15. Comunicado del contratista de la terminación de los trabajos realizados.
16. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
17. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
18. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
19. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 26, 27, 28, 29, 45, 62, 66 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14, 70, 77 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda párrafo primero y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SJ-01/2017; y 34 párrafo primero e inciso II) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-114-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela primaria de la localidad de Plan Grande, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	No se presentaron las especificaciones de construcción, por lo cual no se logró constatar la calidad de los trabajos.
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SJ-01/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-115-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela primaria de la localidad de Plan Grande, municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$9,929.75 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y



de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de administrativa número 010C/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL PLAN GRANDE.								
EST-003	CARGADORES DE POLÍN MONTEN DE 6 CAL. 14 INCL: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	432.00	414.00	18.00	\$314.94	\$5,668.92	ESTIMACIÓN 1.
CONT-01	CONTRAVENTEO PARA ESTRUCTURA A BASE DE REDONDO DE ACERO A-36 DE 5/8" DE DIÁMETRO CON EXTREMOS ROSCADOS, TUERCA DE ALTA RESISTENCIA Y ÁNGULO DE 3/8"x3"x3" EN CADA EXTREMO, SOLDADA A LA ESTRUCTURA, INCL: APLICACIÓN DE PINTURA PRIMER, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	82.50	75.20	7.30	102.46	747.96	ESTIMACIÓN 1.
SEP-001	SEPARADORES DE REDONDO DE 3/8" DE DIÁMETRO CON ÁNGULO DE 3/8"x3"x3" EN CADA EXTREMO, SOLDADO A LA ESTRUCTURA, INCL: APLICACIÓN DE PINTURA PRIMER, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	81.00	67.36	13.64	64.91	885.37	ESTIMACIÓN 1.
PUNTA001	PUNTAL DOBLE MONTEN 3X3" CAL. 12 " BLANCO, SOLDADO A LA ESTRUCTURA, INCL: APLICACIÓN DE PINTURA PRIMER, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	48.00	42.80	5.20	241.90	1,257.88	ESTIMACIÓN 1.
SUBTOTAL							\$8,560.13	
IVA							1,369.62	
TOTAL							\$9,929.75	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	EAA-84	23/08/2017	\$369,581.50	7006/5824912	Banco Nacional de México S.A.	166322	23/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SJ-01/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-116-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,929.75 (Nueve mil novecientos veintinueve pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-116-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 118. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de aula para jardín de niños en la localidad de La Pitahayita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales. (No justifica)
2. Especificaciones particulares. (No justifica)
3. Mercadeo de materiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracción II, 27, 29 fracción II, 66 fracción V y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas, primera, décima primera y décima quinta del contrato número FISM-MBA-SJ-02/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-118-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Construcción de aula para jardín de niños en la localidad de La Pitahayita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de inspección de obra o banco de proyectos estipulado en el contrato.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 42, 53, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número FISM-MBA-SJ-02/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-119-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de aula aislada de 6.0 X 8.0 mts. en preparatoria, en la localidad de la Sábila, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Programa de obra contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de personal contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de maquinaria contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de suministros contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta).
10. Análisis de precios unitarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Análisis de costos horarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Estimación 1 incompleta (falta primer hoja). (Remitido en respuesta).
13. Planos de obra terminada.
14. Documento legal que acredite la propiedad legal de los predios. (No justifica).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, X, y XV, 27, 28 fracción II y V, 29, 78 segundo párrafo fracción III, 79, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.



AECF-MUN-0172018-2017-PR-121-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción de aula aislada de 6.0 X 8.0 mts. en preparatoria, en la localidad de la Sábila, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, 53 fracción VI y 66 fracción V de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SJ-04/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-122-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123. Con Observación.

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 9.- Construcción de aula aislada de 6.0 X 8.0 mts. en preparatoria, en la localidad de la Sábila, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que en la integración de los

análisis de precios unitarios se consideró indebidamente un cargo adicional del 3.0% del costo directo por concepto de banco de proyectos, mismo que es retenido en el importe total de cada estimación, resultando un importe total de \$12,875.44, a continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	BANCO DE PROYECTOS 3% (-)	NETO A PAGAR
ESTIMACIÓN UNO	B 267	07/07/2017	\$295,553.18	\$47,288.51	\$342,841.69	\$119,994.59	\$222,847.10	\$8,866.60	\$213,980.50
ESTIMACIÓN DOS	B 286	12/12/2017	133,628.13	21,380.50	155,008.63	54,253.02	100,755.61	4,008.84	96,746.77
TOTAL:								\$12,875.44	

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN UNO	EAA0000176	10/11/2017	\$222,847.10	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	241255	10/11/2017
ESTIMACIÓN DOS	EAA0000216	19/12/2017	100,755.61	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	148105	19/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SJ-04/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-123-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de aula aislada de 6.00 X 8.00 mts. Para telesecundaria, en la localidad de Ojo de Agua, Badiraguato,

Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Programa de obra contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Especificaciones generales. (Remitido en respuesta)
4. Especificaciones particulares. (Remitido en respuesta)
5. Análisis de precios unitarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Mercadeo de materiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracción II, 27, 29 fracción II, 34 fracción VII, 66 fracción V, 78 fracción I y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas, primera, décima primera y décima quinta del contrato número FISM-MBA-SJ-05/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-125-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Construcción de aula aislada de 6.00 X 8.00 mts. para telesecundaria, en la localidad de Ojo de Agua, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 53, y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28, 62, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-126-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127. Con Observación.

Al verificar los pagos realizados con cargo la obra número 10.- Construcción de aula aislada de 6.00 X 8.00 mts. para telesecundaria, en la localidad de Ojo de Agua, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que en la integración de los análisis de precios unitarios se consideró indebidamente un cargo adicional del 3.0% del costo directo por concepto de banco de proyectos, mismo que es retenido en el importe total de cada estimación, resultando un importe total de \$12,852.95, a continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	BANCO DE PROYECTOS 3% (-)	NETO A PAGAR
ESTIMACIÓN 1	236	07/11/2017	\$297,514.57	\$47,602.33	\$345,116.90	\$120,790.92	\$224,325.99	\$8,925.44	\$215,400.55
ESTIMACIÓN 2	246	12/12/2017	130,916.90	20,946.70	151,863.60	53,152.26	98,711.34	3,927.51	94,783.84
TOTAL:								\$12,852.95	

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	EAA0000181	28/11/2017	\$224,325.99	70065824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	151084	28/11/2017
ESTIMACIÓN 2	EAA0000207	13/12/2017	94,783.84	70065824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	150717	13/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SJ-05/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-127-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela secundaria de la localidad de Santa Rita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto base firmado. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Programa de ejecución de obra firmado base. (Remitido en respuesta)
3. Programas de personal base. (Remitido en respuesta)
4. Programas de maquinaria y equipo base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programas de suministros base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Listado de suministros firmado base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Análisis de precios unitarios firmados base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Especificaciones técnicas generales de construcción.
9. Especificaciones técnicas particulares de construcción.
10. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta)

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

11. Proyecto general arquitectónico. **(Remitido en respuesta)**
12. Programa anual de inversión de obra.
13. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
14. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Remitido en respuesta)**
15. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Remitido en respuesta)**
16. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Remitido en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 26, 27, 28, 29, 45, 66 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14, 70 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 párrafo primero fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SJ-07/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-129-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela secundaria de la localidad de Santa Rita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	No se presentaron las especificaciones de construcción, por lo cual no se logró constatar la calidad de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la



Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SJ-07/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-130-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela secundaria de la localidad de Santa Rita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$32,887.32 con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de administrativa número 011C/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN SANTA RITA.								
ESTRUCTURA METÁLICA.								
EST-003	CARGADORES DE POLÍN MONTEN DE 5 CAL. 14 EN 5 MTS INCL: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	650.00	554.40	95.60	296.56	\$28,351.14	ESTIMACIÓN 1
SUBTOTAL							\$28,351.14	
IVA							4,536.18	
TOTAL							\$32,887.32	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	EAA0000169	06/11/2017	\$559,625.19	7006/5824912	Banco Nacional de México, S.A.	211881	06/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracción X, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SJ-07/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-131-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,887.32 (Treinta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 32/100 M.N), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-131-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 132. Con Observación.

Al verificar los pagos realizados con cargo la obra número 11.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela secundaria de la localidad de Santa Rita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa

que en la integración de los análisis de precios unitarios se consideró indebidamente un cargo adicional del 3.0% del costo directo por concepto de banco de proyectos, mismo que es retenido en el importe total de cada estimación, resultando un importe total de \$28,176.10 , a continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	BANCO DE PROYECTOS 3% (-)	NETO A PAGAR
Estimación 1	F132	01/11/2017	\$742,208.42	\$118,753.35	\$860,961.77	\$301,336.32	\$559,625.19	\$22,266.25	\$537,358.90
Estimación 2 (finiquito)	F142	23/11/2017	196,994.97	31,519.20	228,514.47	80,235.37	148,278.81	5,909.85	142,369.94
TOTAL:								\$28,176.10	

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	EAA0000169	06/11/2017	\$559,625.19	7006/5824912	Banco Nacional de México, S.A.	211881	06/11/2017
Estimación 2 (finiquito)	EAA0000179	24/11/2017	148,278.81	7006/5824912	Banco Nacional de México, S.A.	070364	24/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SJ-07/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-132-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de aula aislada de 6.00 X 8.00 mts. en la escuela Jardín de Niños la localidad

de La Calera, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
4. Programa de obra contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de personal contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de maquinaria contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de suministros contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Proyecto general de ingeniería impreso. (Remitido en respuesta)
10. Bitácora de obra. (Remitido en respuesta)
11. Análisis de precios unitarios contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Análisis de costos horarios contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Acta de entrega contratista – H. Ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Planos de obra terminada.
15. Finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16. Documento legal que acredite la propiedad legal de los predios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, X, y XV, 27, 28 fracciones II y V, 29, 78 segundo párrafo fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-134-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de aula aislada de 6.00 X 8.00 mts. en la escuela Jardín de Niños la localidad de La Calera, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 42, 53 fracción VI y 66 fracción V de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SJ-09/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-135-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 12.- Construcción de aula aislada de 6.00 X 8.00 mts. en la escuela Jardín de Niños la localidad de La Calera, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra pagados que no corresponden a la descripción del precio unitario, debido a que se colocó un vitropiso de 33 X 33 cms., dimensiones que difieren a las contratadas, por la cantidad de \$31,483.82, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL P.U. CONTRATADO						ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	PISOS					
60322	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO DE 50 X 50 CMS. COLOR MARCA INTERCERAMIC (EMPIRE),	M2	46.07	\$589.13	\$27,141.22	2 (DOS)



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL P.U. CONTRATADO							ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
	ASENTADO CON PEGAZULEJO INCLUYE: EMBOQUILLADO, RECORTES, FILOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						
SUBTOTAL						\$27,141.22	
IVA						4,342.60	
TOTAL						\$31,483.82	

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAA0000141	11/09/2017	\$174,510.41	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	096347	11/09/2017
ESTIMACIÓN DOS	EAA0000210	13/12/2017	119,877.96	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	108507	13/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato número FISM-MBA-SJ-09/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-136-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,483.82 (treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar conceptos de obra pagados que no corresponden, ni se encuentran incluidos en la descripción contenida en el presupuesto autorizado y contratado.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-136-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, por considerar conceptos de obra pagados que no corresponden, ni se encuentran incluidos en la descripción contenida en el presupuesto autorizado y contratado.

Resultado Núm. 138. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de techumbre metálica de 15.50 x 25.00 mts. para la escuela secundaria de la localidad de El Varejonal, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto de contratista firmado. (Remitido en respuesta)
2. Especificaciones técnicas generales de construcción. (No justifica).
3. Especificaciones técnicas particulares de construcción. (No justifica).
4. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta)
5. Proyecto general arquitectónico. (Remitido en respuesta)
6. Programas de ejecución de obra firmados base. (Remitido en respuesta)
7. Programas de ejecución de obra firmados contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programas de personal de contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Programas de maquinaria y equipo base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programas de maquinaria y equipo de contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programas de suministros de contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Listado de suministros de contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Análisis de precios unitarios firmados de contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Programa anual de inversión de obra.
15. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
16. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
17. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
18. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 26, 27, 28, 29, 45, 62, 66 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14, 70, 77 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 párrafo primero e inciso II) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda párrafo primero y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SJ-10/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-138-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Construcción de techumbre metálica de 15.50 x 25.00 mts. para la escuela secundaria de la localidad de El Varejonal, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	No se presentaron las especificaciones de construcción, por lo cual no se logró constatar la calidad de los trabajos.
Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora.	No se presentó evidencia de que se haya elaborado la bitácora de la obra.
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción I y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracciones V y VII, 102 fracción IV inciso a) y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SJ-10/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-139-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica de 15.50 x 20.00mts., para la escuela Cobaes 72 de la localidad de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales.
2. Especificaciones particulares.
3. Análisis de precios unitarios contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Mercadeo de materiales

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXII, 11 fracción II, 27, 29 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IX, 97, 100 fracciones VII y XVII y 102 fracciones IV inciso a) y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera y décima quinta del contrato número FISM-MBA-SJ-11/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-141-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica de 15.50 x

20.00mts., para la escuela Cobaes 72 de la localidad de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de inspección de obra o banco de proyectos estipulado en el contrato.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 42, 53, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-142-83 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela secundaria de la localidad de El Pelón, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Programa de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de personal base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

6. Programa de maquinaria base sin firmas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Programa de suministros base sin firmas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Programa de personal contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Programa de maquinaria contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Programa de suministros contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11. Especificaciones generales.
12. Proyecto general de ingeniería sin firmas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
13. Análisis de precios unitarios base sin firmas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
14. Análisis de costos horarios base sin firmas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
15. Análisis de precios unitarios contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
16. Análisis de costos horarios contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
17. Planos de obra terminada.
18. Documento legal que acredite la propiedad legal de los predios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, X y XV, 27, 28 fracciones II y V, 29, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-144-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela secundaria de la localidad de El Pelón, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de inspección de obra o banco de proyectos estipulado en el contrato.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 42, 53 fracción VI y 66 fracción V de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SJ-12/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-145-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146. Con Observación

Con la revisión física de la obra número 15.- Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la escuela secundaria de la localidad de El Pelón, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra pagados que no corresponden a la descripción del precio unitario autorizado, debido a que se colocaron puntales de PTR de 3"x3", debiendo ser puntales doble monten de 6" cal. 14., el cual se contrató originalmente, por la cantidad de \$36,958.28, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de administrativa número 008/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL P.U. CONTRATADO						ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	HERRAJES					
PUNTA001	PUNTAL DOBLE MONTEN 6" CAL. 14 " SOLDADO A LA ESTRUCTURA, INCL: APLICACIÓN DE PINTURA PRIMER, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	59.00	\$540.01	\$31,860.59	1 (UNO)
				SUBTOTAL	\$31,860.59	
				IVA	5,097.69	
				TOTAL	\$36,958.28	

El concepto observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE NETO A PAGAR	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAA0000170	06/11/2017	\$279,472.12	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	210165	06/11/2017
ESTIMACIÓN UNO	EAA0000199	06/12/2017	374,012.72	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	150456	06/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato número FISM-MBA-SJ-12/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-146-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,958.28 (Treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar conceptos de obra pagados que no corresponden, ni se encuentran incluidos en el presupuesto autorizado y contratado.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-146-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, por considerar conceptos de obra pagados que no corresponden, ni se encuentran incluidos en el presupuesto autorizado y contratado.

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Lo de Gabriel, sector Kinder y Primaria, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
4. Especificaciones generales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Croquis estimación uno. (Remitido en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I y XV, 27 y 78 fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-148-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Construcción de ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Lo de Gabriel, sector Kinder y Primaria, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se tiene lo siguiente:



PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción II y 66 fracción V de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-149-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150. Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Lo de Gabriel, sector Kinder y Primaria, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de materiales pagados en exceso que se contemplaron dentro del análisis de la tarjeta de precios unitarios clave número 016 por la cantidad de \$14,892.54 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de administrativa número 018/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	DIFERENCIA DEL PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA AISLADA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR ASUS 34.5KC, ANCLA	PZA	34.00	\$5,172.33	\$4,794.73	\$377.60	\$12,838.40	1 (UNO)



VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	DIFERENCIA DEL PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
SUBTOTAL							\$12,838.40	
IVA							2,054.14	
TOTAL							\$14,892.54	

Lo anterior se detalla en los siguientes análisis de precios unitarios:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA						
Descripción						
Clave: 016						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA AISLADA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR ASUS 34.5KV, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
MATERCAB_RER5/16		CABLE P/RETENIDA (AG) 5/16	KG	12.00000	\$43.51	\$522.12
MATERAISLAZ		AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	2.00000	209.07	418.14
MATERREM_5/16		REMATE 5/16	PIEZA	10.00000	37.90	379.00
MATERGUA_G1		GUARDACABO G1	PIEZA	7.00000	10.04	70.28
MATERPER_1PA		PERNO ANCLA 1 PA	PIEZA	1.00000	227.07	227.07
MATERPLA_2PC		PLACA 2 PC	PIEZA	1.00000	18.69	18.69
MATERANCLA		ANCLA CÓNICA DE CONCRETO C-3	PIEZA	1.00000	109.71	109.71
MATERAISLPÑA		AISLADOR PIÑA 4R	PIEZA	1.00000	73.84	73.84
MATERPRTC_RTN		PROTECTOR PARA RETENIDA	PIEZA	1.00000	294.32	294.32
Total de Materiales						\$2,113.17
Mano de Obra						
AYUGRAL		TÉCNICO ELECTRICISTA	JOR	1.02541	\$427.88	\$438.75
OFIELEC		OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.02541	562.06	576.34
MOMANDIN		MANDO INTERMEDIO	JOR	0.10000	1,015.09	101.51
Total de Mano de Obra						\$1,116.60
Herramienta						
%HERRA		HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	\$1,015.09	\$30.45
EQUIPO_001		CAMIONETA FORD AÑO 2005 CAP 1 TON DE 135 HP	HORA	1.02541	254.51	260.98
EQDI05122		CAMIÓN CON GRÚA HIAB. MACA, INTERNACIONAL Y CAMIÓN MCA. CHEVROLET, MOD 99 CON CAPACIDAD DE 10 TON Y GRÚA DE 5.0 TON. MOTOR DIÉSEL CON POTENCIA DE 160 HP	HORA	1.02541	497.57	510.21
Total de Herramienta						\$801.64



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA							
Descripción							
Clave: 016							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA AISLADA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR ASUS 34.5KC, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					UNIDAD	PZA	
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	
						Costo Directo	\$4,031.41
						Indirectos de oficina (6.55%)	264.06
						Indirectos de campo (8.18%)	329.77
						Financiamiento (0.04%)	1.85
						Utilidad (9.17%)	424.30
						Cargos adicionales (3.00%)	120.94
						Precio Unitario	\$5,172.33
CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.							

PRECIO UNITARIO ANALIZADO AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO						
Descripción						
Clave: 016						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA AISLADA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR ASUS 34.5KC, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
MATERCAB_RER5/16		CABLE P/RETENIDA (AG) 5/16	KG	12.00000	\$43.51	\$522.12
MATERAISLAZ		AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	2.00000	209.07	418.14
MATERREM_5/16		REMATE 5/16	PIEZA	10.00000	37.90	379.00
MATERGUA_G1		GUARDACABO G1	PIEZA	7.00000	10.04	70.28
MATERPER_1PA		PERNO ANCLA 1 PA	PIEZA	1.00000	227.07	227.07
MATERPLA_2PC		PLACA 2 PC	PIEZA	1.00000	18.69	18.69
MATERANCLA		ANCLA CÓNICA DE CONCRETO C-3	PIEZA	1.00000	109.71	109.71
MATERAISLPÑA		AISLADOR PIÑA 4R	PIEZA	1.00000	73.84	73.84
MATERPRTC_RTN		PROTECTOR PARA RETENIDA	PIEZA	0.00000	0.00	0.00
Total de Materiales						\$1,818.85
Mano de Obra						
AYUGRAL		TÉCNICO ELECTRICISTA	JOR	1.02541	\$427.88	\$438.75
OFIELEC		OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.02541	562.06	576.34
MOMANDIN		MANDO INTERMEDIO	JOR	0.10000	1,015.09	101.51
Total de Mano de Obra						\$1,116.60



PRECIO UNITARIO ANALIZADO AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO						
Descripción						
Clave: 016 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA AISLADA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR ASUS 34.5KC, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Herramienta						
%HERRA		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$1,015.09	\$30.45
EQUIPO_001		CAMIONETA FORD AÑO 2005 CAP 1 TON DE 135 HP	HORA	1.02541	254.51	260.98
EQDI05122		CAMIÓN CON GRÚA HIAB. MACA, INTERNACIONAL Y CAMIÓN MCA. CHEVROLET, MOD 99 CON CAPACIDAD DE 10 TON Y GRÚA DE 5.0 TON. MOTOR DIÉSEL CON POTENCIA DE 160 HP	HORA	1.02541	497.57	510.21
Total de Herramienta						\$801.64
					Costo Directo	\$3,737.10
					Indirectos de oficina (6.55%)	244.78
					Indirectos de campo (8.18%)	305.69
					Financiamiento (0.04%)	1.72
					Utilidad (9.17%)	393.33
					Cargos adicionales (3.00%)	112.11
					Precio Unitario	\$4,794.73
CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.						

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAA0000081	14/08/2017	\$815,320.46	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	084293	14/08/2017
ESTIMACIÓN UNO	EAA0000164	27/10/2017	771,423.37	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	2334342	27/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89, 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato número FISM-MBA-SG-015/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-150-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,892.54 (Catorce mil ochocientos noventa y dos pesos 54/100 M.N), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de materiales pagados en exceso.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-150-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de materiales pagados en exceso.

Resultado Núm. 151. Con Observación.

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 16.- Construcción de ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Lo de Gabriel, sector Kinder y Primaria, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que en la integración de los análisis de precios unitarios se consideró indebidamente un cargo adicional del 3.0% del costo directo por concepto de banco de proyectos, mismo que es retenido del importe total de cada estimación, resultando un importe total de \$42,125.94, a continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	BANCO DE PROYECTOS 3% (-)	NETO A PAGAR
ESTIMACIÓN 1	A752	24/10/2017	\$1,404,198.08	\$224,671.69	\$1,628,869.77	\$815,320.47	\$813,549.31	\$42,125.94	\$771,423.37

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN UNO	EAA0000164	27/10/2017	\$813,549.31	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	234342	27/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 28 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SG-015/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-151-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Construcción de línea y red de distribución eléctrica entre la localidad de El Trigo y La Mesa del Chapote, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Programa de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de personal base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de maquinaria base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de suministros base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Croquis estimación uno. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracciones I y XV, 27, 28 fracción V, 29 y 78 fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-153-91 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de línea y red de distribución eléctrica entre la localidad de El Trigo y La Mesa del Chapote, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$84,161.54 (Ochenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 54/100 M.N.); asimismo, se detectó que en las retenidas no se le colocaron los protectores, por lo tanto, existen volúmenes de materiales pagados en exceso que se contemplaron dentro de los análisis de las tarjetas de precios unitarios con claves número 014 y 015 por la cantidad de \$34,891.52, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de administrativa número 019/CP.2017 de fecha 08 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

Conceptos de obra pagados no ejecutados:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	RED DE ALTA TENSIÓN EN 33 KV							
024	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑO DE PLANOS CON COORDENADAS UTM	PZA	1.00	0.00	1.00	\$72,553.05	\$72,553.05	2 (DOS)
SUBTOTAL							\$72,553.05	
IVA							11,608.49	
TOTAL							\$84,161.54	

Materiales dentro de los conceptos de obra pagados en exceso que se contemplaron en el análisis de la tarjeta de precios unitarios:



VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO CONSIDERADOS DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	DIFERENCIA DEL PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	39.00	\$4,114.73	\$3,724.09	\$390.64	\$15,234.96	2 (DOS)
015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA AISLADA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR ASUS 34.5 KV, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	38.00	4,753.85	4,363.22	390.63	14,843.94	2 (DOS)
SUBTOTAL							\$30,078.90	
IVA							4,812.62	
TOTAL							\$34,891.52	

Concepto clave número 014:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA						
Descripción						
Clave: 014						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.						
					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
CONDF-00011		CABLE P/RETENIDA (AG) 5/16	KILO	12.00000	\$33.87	\$406.44
REMT-0005		REMATE 5/16	PIEZA	4.00000	29.50	118.00
HERRJ-0007		GUARDACABO G1	PIEZA	1.00000	7.98	7.98
TOR-0006		PERNO ANCLA 1 PA	PIEZA	1.00000	176.75	176.75
TOR-0007		PLACA 2 PC	PIEZA	1.00000	14.54	14.54
AGREG-0001		ANCLA CÓNICA DE CONCRETO C-3	PIEZA	1.00000	85.40	85.40
AISLA-0007		AISLADOR PIÑA 4R	PIEZA	2.00000	57.48	114.96
TIERRA-0006		PROTECTOR PARA RETENIDA	PIEZA	1.00000	301.25	301.25
Total de Materiales						\$1,225.32
Mano de Obra						
AYTEELECT		AYUDANTE DE ELECTRICISTA	JORNADAS	1.01481	\$431.22	\$437.61
OFELECT		OFICIAL ELECTRICISTA	JORNADAS	1.01481	535.08	543.00
MANINT		MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	980.61	98.06
Total de Mano de Obra						\$1,078.67
Herramienta						
%HERRA		HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)mo	0.03000	\$980.61	\$29.42
Total de Herramienta						\$29.42
Equipo						
TRANSPCAM		CAMIONETA PICK UP, MOD F-150	HORA	1.01481	\$252.13	\$255.86
CAMGRUAC35		CAMIÓN CON GRÚA HIAB DE 3.5 TON, MOD. C3500	HORA	1.01481	575.35	583.87
Total de Equipo						\$839.73
					Costo Directo	\$3,173.14
					Indirectos de oficina (5.3933%)	171.14
					Indirectos de campo (10.2903%)	326.53
					Financiamiento (0.00%)	0.00
					Utilidad (9.50%)	348.73
					Cargos adicionales (3.00%)	95.19



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA						
Descripción						
Clave: 014						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
					Precio Unitario	\$4,114.73
CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 73/100 M.N.						

PRECIO ANALIZADO ASE						
Descripción						
Clave: 014						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR PIÑA 4R, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	CONDF-00011	CABLE P/RETENIDA (AG) 5/16	KILO	12.00000	\$33.87	\$406.44
	REMT-0005	REMATE 5/16	PIEZA	4.00000	29.50	118.00
	HERRJ-0007	GUARDACABO G1	PIEZA	1.00000	7.98	7.98
	TOR-0006	PERNO ANCLA 1 PA	PIEZA	1.00000	176.75	176.75
	TOR-0007	PLACA 2 PC	PIEZA	1.00000	14.54	14.54
	AGREG-0001	ANCLA CÓNICA DE CONCRETO C-3	PIEZA	1.00000	85.40	85.40
	AISLA-0007	AISLADOR PIÑA 4R	PIEZA	2.00000	57.48	114.96
	TIERRA-0006	PROTECTOR PARA RETENIDA	PIEZA	0.00000	0.00	0.00
Total de Materiales						\$924.07
Mano de Obra						
	AYTEELECT	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	JORNADAS	1.01481	\$431.22	\$437.61
	OFELECT	OFICIAL ELECTRICISTA	JORNADAS	1.01481	535.08	543.00
	MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	980.61	98.06
Total de Mano de Obra						\$1,078.67
Herramienta						
	%HERRA	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)mo	0.03000	\$980.61	\$29.42
Total de Herramienta						\$29.42
Equipo						
	TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP, MOD F-150	HORA	1.01481	\$252.13	\$255.86
	CAMGRUAC35	CAMIÓN CON GRÚA HIAB DE 3.5 TON, MOD. C3500	HORA	1.01481	575.35	583.87
Total de Equipo						\$839.73
					Costo Directo	\$2,871.90
					Indirectos de oficina (5.3933%)	154.89
					Indirectos de campo (10.2903%)	295.53
					Financiamiento (0.00%)	0.00
					Utilidad (9.50%)	315.62
					Cargos adicionales (3.00%)	86.16
					Precio Unitario	\$3,724.09
TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.						



Concepto clave número 015:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA						
Descripción						
Clave: 015						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA AISLADA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR ASUS 34.5 KV, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
CONDF-00011		CABLE P/RETENIDA (AG) 5/16	KILO	12.00000	\$33.87	\$406.44
AISLA-0009		AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	2.00000	162.74	325.48
REMT-0005		REMATE 5/16	PIEZA	10.00000	29.50	295.00
HERRJ-0007		GUARDACABO G1	PIEZA	7.00000	7.98	55.86
TOR-0006		PERNO ANCLA 1 PA	PIEZA	1.00000	176.75	176.75
TOR-0007		PLACA 2 PC	PIEZA	1.00000	14.54	14.54
AGREG-0001		ANCLA CÓNICA DE CONCRETO C-3	PIEZA	1.00000	85.40	85.40
ASILA-0007		AISLADOR PIÑA 4R	PIEZA	1.00000	57.48	57.48
TIERRA-0006		PROTECTOR PARA RETENIDA	PIEZA	1.00000	301.25	301.25
Total de Materiales						\$1,718.20
Mano de Obra						
AYTEELECT		AYUDANTE DE ELECTRICISTA	JORNADAS	1.01481	\$431.22	\$437.61
OFELECT		OFICIAL ELECTRICISTA	JORNADAS	1.01481	535.08	543.00
MANINT		MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	980.61	98.06
Total de Mano de Obra						\$1,078.67
Herramienta						
%HERRA		HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)mo	0.03000	\$980.61	\$29.42
Total de Herramienta						\$29.42
Equipo						
TRANSPCAM		CAMIONETA PICK UP, MOD F-150	HORA	1.01481	\$252.13	\$255.86
CAMGRUAC35		CAMIÓN CON GRÚA HIAB DE 3.5 TON, MOD. C3500	HORA	1.01481	575.35	583.87
Total de Equipo						\$839.73
					Costo Directo	\$3,666.02
					Indirectos de oficina (5.3933%)	197.72
					Indirectos de campo (10.2903%)	377.24
					Financiamiento (0.00%)	0.00
					Utilidad (9.50%)	402.89
					Cargos adicionales (3.00%)	109.98
					Precio Unitario	\$4,753.85
CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.						

PRECIO ANALIZADO AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO						
Descripción						
Clave: 015						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA AISLADA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR ASUS 34.5 KV, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
CONDF-00011		CABLE P/RETENIDA (AG) 5/16	KILO	12.00000	\$33.87	\$406.44
AISLA-0009		AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	2.00000	162.74	325.48
REMT-0005		REMATE 5/16	PIEZA	10.00000	29.50	295.00
HERRJ-0007		GUARDACABO G1	PIEZA	7.00000	7.98	55.86



PRECIO ANALIZADO AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO						
Descripción						
Clave: 015						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RDA AISLADA CON ANCLA DOBLE, INCLUYE: CABLE AG 5/16, GUARDACABO DE G1, REMATE PREFORMADO 5/16, PERNO, ANCLA 1PA, PLACA 2PC, AISLADOR ASUS 34.5 KV, ANCLA DE CONCRETO PRECOLADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
TOR-0006		PERNO ANCLA 1 PA	PIEZA	1.00000	176.75	176.75
TOR-0007		PLACA 2 PC	PIEZA	1.00000	14.54	14.54
AGREG-0001		ANCLA CÓNICA DE CONCRETO C-3	PIEZA	1.00000	85.40	85.40
ASILA-0007		AISLADOR PIÑA 4R	PIEZA	1.00000	57.48	57.48
TIERRA-0006		PROTECTOR PARA RETENIDA	PIEZA	0.00000	0.00	0.00
Total de Materiales						\$1,416.95
Mano de Obra						
AYTELECT		AYUDANTE DE ELECTRICISTA	JORNADAS	1.01481	\$431.22	\$437.61
OFELECT		OFICIAL ELECTRICISTA	JORNADAS	1.01481	535.08	543.00
MANINT		MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	980.61	98.06
Total de Mano de Obra						\$1,078.67
Herramienta						
%HERRA		HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)mo	0.03000	\$980.61	\$29.42
Total de Herramienta						\$29.42
Equipo						
TRANSPCAM		CAMIONETA PICK UP, MOD F-150	HORA	1.01481	\$252.13	\$255.86
CAMGRUAC35		CAMIÓN CON GRÚA HIAB DE 3.5 TON, MOD. C3500	HORA	1.01481	575.35	583.87
Total de Equipo						\$839.73
					Costo Directo	\$3,364.78
					Indirectos de oficina (5.3933%)	181.47
					Indirectos de campo (10.2903%)	346.25
					Financiamiento (0.00%)	0.00
					Utilidad (9.50%)	369.79
					Cargos adicionales (3.00%)	100.94
					Precio Unitario	\$4,363.22
CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.						

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE NETO A PAGAR	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAA0000082	14/08/2017	\$1,254,982.61	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	098027	14/08/2017
ESTIMACIÓN DOS	EAA0000203	08/12/2017	552,322.19	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	203749	08/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 fracciones V y IV de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato número FISM-MBA-SG-017/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-154-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$119,053.06 (Ciento diecinueve mil cincuenta y tres pesos 06/100 M.N), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales \$84,161.54 (Ochenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 54/100 M.N) corresponden a conceptos de obra pagados no ejecutados y \$34,891.52 (Treinta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 52/100 M.N) por volúmenes de materiales pagados en exceso.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-154-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de materiales pagados en exceso.

Resultado Núm. 155. Con Observación.

Al verificar los pagos realizados con cargo la obra número 17.- Construcción de línea y red de distribución eléctrica entre la localidad de El Trigo y La Mesa del Chapote, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que en la integración de los análisis de precios unitarios se está considerando indebidamente un cargo adicional del 3.0% del costo directo por concepto de banco de proyectos, mismo que es retenido en el importe total de cada estimación, resultando un importe total de \$64,765.69, a continuación se detalla:



CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	BANCO DE PROYECTOS 3% (-)	NETO A PAGAR
ESTIMACIÓN 1	A 1641	26/OCT/2017	\$1,149,459.17	\$183,913.47	\$1,333,372.64	\$666,686.32	\$666,686.32	\$34,483.78	\$632,202.54
ESTIMACIÓN 2	A 1694	07/DIC/2017	1,009,396.89	161,503.50	1,170,900.39	588,296.29	582,604.11	30,281.91	552,322.20
TOTAL:								\$64,765.69	

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN UNO	EAA0000165	27/10/2017	\$666,686.32	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	237366	27/10/2017
ESTIMACIÓN DOS	EAA0000203	08/12/2017	582,604.11	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	203749	08/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 fracciones I, III, V y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SG-017/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-155-93 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de línea y red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Las Milpas Viejas, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Croquis estimación 1 (uno).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 78 fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-157-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158. Con Observación

Con la revisión física documental de la obra número 18.- Construcción de línea y red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Las Milpas Viejas, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$198,885.84, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la inspección física efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de administrativa número 020/CP.2017 de fecha 08 de mayo de 2018, como a continuación se describe:

Conceptos de obra pagados no ejecutados:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
	RED DE ALTA TENSIÓN EN 33 KV							
024	TRÁMITES, GESTIONES DE LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$9,248.94	\$9,248.94	2 (DOS)
025	AVALÚO DE SUPERFICIE AFECTADA DE LÍNEA O RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	PZA	1.00	0.00	1.00	54,158.82	54,158.82	2 (DOS)



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
026	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑO DE PLANOS CON COORDENADAS UTM	PZA	1.00	0.00	1.00	108,045.55	108,045.55	2 (DOS)
SUBTOTAL							\$171,453.31	
IVA							27,432.53	
TOTAL							\$198,885.84	

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE NETO A PAGAR	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EAA0000083	14/08/2017	\$1,288,429.63	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	080259	14/08/2017
ESTIMACIÓN DOS	EAA0000201	08/12/2017	517,785.32	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	189236	08/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones V y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima primera del contrato número FISM-MBA-SG-019/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-158-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$198,885.84 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-158-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

Resultado Núm. 159. Con Observación.

Al verificar los pagos realizados con cargo la obra número 18.- Construcción de línea y red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Las Milpas Viejas, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que en la integración de los análisis de precios unitarios se consideró indebidamente un cargo adicional del 3.0% del costo directo por concepto de banco de proyectos, mismo que es retenido en el importe total de cada estimación, resultando un importe total de \$66,590.03, a continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA	IMPORTE SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	BANCO DE PROYECTOS 3% (-)	NETO A PAGAR
ESTIMACIÓN UNO	A344	26/10/2017	\$1,276,381.40	\$204,221.02	\$1,480,602.42	\$740,301.20	\$740,301.22	\$38,291.44	\$702,009.78
ESTIMACIÓN DOS	A363	07/12/2017	943,286.49	150,925.84	1,094,212.33	548,128.42	546,083.91	28,298.59	517,785.31
TOTAL:								\$66,590.03	

Los conceptos observados están pagados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN UNO	EAA0000166	26/10/2017	\$740,301.20	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	242124	27/10/2017
ESTIMACIÓN DOS	EAA0000201	08/12/2017	517,785.32	7006 5824912	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	189236	08/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, II, V y IX de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones VII y IX del 34 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SG-019/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-159-96 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 161. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de Rancho Viejo de los Velázquez, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Presupuesto del contratista le faltan firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Costo horario de equipo del contratista le faltan firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Cálculo del factor de salario real del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Explosión de insumos del proyecto del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Análisis de los costos de los básicos utilizados en el presupuesto del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Análisis de precio unitario del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de ejecución de obra del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programa de personal del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Programa de maquinaria y equipo del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Programa de suministro de materiales del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Rendimiento de mano de obra del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15. Rendimiento de maquinaria del contratista sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16. Proyecto general de ingeniería y arquitectónico.
17. Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción.
18. Pruebas de laboratorio de las terracerías.
19. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la



Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16, 18, 21, 26 fracciones I, II, X, XII y XV, 27, 28 fracciones II y V, 29, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-161-97 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 162. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de Rancho Viejo de los Velázquez, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 28, 42, 53 fracción VI de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SE-01/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-162-98 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 163. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de Rancho Viejo de los Velázquez, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe total de \$21,684.26 que se integra de la siguiente forma: un importe de \$19,336.65 debido a que el contratista indebidamente consideró en las tarjetas de análisis de precios unitarios como en los números generadores de los conceptos de obra con códigos números 1020214, 1020215 y 1020216 un abundamiento del 30%; así como un importe de \$2,347.61 en los conceptos de obra con código número 3004, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 015/CP.2018 de fecha 07 de mayo de 2018, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
2	EXCAVACIONES							
1020214	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CAPA SUB-RASANTE	M3	156.00	120.00	36.00	\$194.35	\$6,996.60	ESTIMACIÓN 1
1020215	ACARREO DE SUB-RASANTE EN CAMIÓN VOLTEO A 1ER KM.	M3	157.00	120.00	37.00	19.89	735.93	ESTIMACIÓN 1
1020216	ACARREO DE SUB-RASANTE EN CAMIÓN VOLTEO A KM. SUBSECUENTES	M3/KM	3,900.00	3,000.00	900.00	9.93	8,937.00	ESTIMACIÓN 1
SUBTOTAL							\$16,669.53	
IVA							2,667.12	
TOTAL							\$19,336.65	

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
3	CONCRETO							
3004	CONSTRUCCIÓN DE DENTELLÓN DE 25X30 CMS. CON CONCRETO PREMEZCLADO. INCLUYE: CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, T.M.A. 3/4", COLOCACIÓN, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURACRETO, CONTRAJUNTA C-2, CIMBRA	ML	15.00	10.00	5.00	\$404.76	\$2,023.80	ESTIMACIÓN 1 y 2.



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	METÁLICA, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y MANO DE OBRA.							
SUBTOTAL							\$2,023.80	
IVA							323.81	
TOTAL							\$2,347.61	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo 35%	EAA-087	14/08/2017	\$209,474.90	7006/5824912	Banco Nacional de México, S.A.	091022	14/08/2017
Estimación 1	EAA-097	06/09/2017	307,482.54	7006/5824912	Banco Nacional de México, S.A.	092614	06/09/2017
Estimación 2	EAA-112	22/09/2017	66,063.85	7006/5824912	Banco Nacional de México, S.A.	200563	22/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 párrafo segundo, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta y novena del contrato número FISM-MBA-SE-01/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-163-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,684.26 (Veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M.N), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso de los cuales \$19,336.65 (Diecinueve mil trescientos treinta y seis pesos 65/100 M.N) corresponden a que en las tarjetas de análisis de precios unitarios como en los números generadores de los conceptos de obra con códigos números 1020214, 1020215 y 1020216 el contratista consideró un abundamiento del 30% y \$2,347.61 (Dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 61/100 M.N)

en el concepto de obra con código 3004, así como por volver a considerar el abundamiento del 30% en los generadores de la estimación número 1.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-163-99 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 165. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de La Haciendita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales. (Remitido en respuesta).
2. Especificaciones particulares. (Remitido en respuesta).
3. Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Proyecto general arquitectónico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Croquis. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Mercadeo de materiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXII, XXIII y XXIV, 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 29, 66 y 78 segundo párrafo fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas, primera, décima primera y décima quinta del contrato número FISM-MBA-SE-02/2017.



AECF-MUN-0172018-2017-PR-165-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 166. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de La Haciendita, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de inspección de obra o banco de proyectos estipulado en el contrato.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33, 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 53, 66 fracción V y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-166-101 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 168. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de Barrio de Guanajuato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales. (No justifica).
2. Especificaciones particulares. (No justifica).
3. Proyecto general de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Proyecto general arquitectónico. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Croquis. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Mercadeo de materiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 23, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXII, XXIII y XXIV, 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 29, 66, 78 segundo párrafo fracción III y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como las cláusulas, primera, décima primera y décima quinta del contrato número FISM-MBA-SE-03/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-168-102 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Construcción de empedrado ahogado en concreto, primera etapa, en la calle principal de la localidad de Barrio de Guanajuato, Municipio de

Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de inspección de obra o banco de proyectos estipulado en el contrato.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 28 último párrafo, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-169-103 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 171. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de la localidad 5 de Mayo, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de ejecución de obra contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Programa de personal de contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Programa de maquinaria y equipo de contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de suministros de contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Listado de suministro de materiales de contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Especificaciones técnicas generales de construcción. (No justifica).
7. Especificaciones técnicas particulares de construcción. (No justifica).
8. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta)

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 9. Proyecto general arquitectónico. **(Remitido en respuesta)**
- 10. Pruebas de laboratorio de terracerías y concretos. **(Remitido en respuesta)**
- 11. Análisis de precios unitarios de contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 12. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
- 13. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Remitido en respuesta)**
- 14. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Remitido en respuesta)**
- 15. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Remitido en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 26, 27, 28, 29, 45, 62, 66 fracción V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 párrafo primero fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda párrafo primero y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SE-04/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-171-104 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 172. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de la localidad 5 de Mayo, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	No se presentaron las especificaciones de construcción, por lo cual no se logró constatar la calidad de los trabajos.
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 último párrafo, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII y 102 fracción IV inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SE-04/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-172-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de la localidad 5 de Mayo, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$22,234.03 debido a que el contratista indebidamente consideró tanto en los análisis de precios unitarios como en los números generadores de los conceptos de obra números 1010112, 1020214, 1020215 y 1020216 un abundamiento del 30% que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 013C/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO CON UNA LONGITUD DE 120.00 ML Y UN ANCHO DE 5.00 MTS, EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOCALIDAD DE CINCO DE MAYO.							
2	EXCAVACIONES.							
1010112	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECÁNICOS EN EL 1ER. KM., DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y DESPALME, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	283.26	217.89	65.37	\$41.87	\$2,737.04	ESTIMACIÓN 1.



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1020214	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BASE EN BANCO.	M3	161.86	124.51	37.35	236.60	8,837.01	ESTIMACIÓN 1.
1020215	ACARREO DE BASE EN CAMIÓN VOLTEO A 1ER. KM.	M3	161.86	124.51	37.35	19.89	742.89	ESTIMACIÓN 1.
1020216	ACARREO DE BASE EN CAMIÓN DE VOLTEO AL KM. SUBSECUENTES.	M3KM	2,913.44	2,241.18	672.26	10.19	6,850.33	ESTIMACIÓN 1.
SUBTOTAL							\$19,167.27	
IVA							3,066.76	
TOTAL							\$22,234.03	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	EAA-175	10/11/2017	\$389,839.26	7006/5824912	Banco Nacional de México, S.A.	239159	10/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracción X, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima quinta párrafo primero del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. FISM-MBA-SE-04/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-173-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,234.03 (veintidós mil doscientos treinta y cuatro pesos 03/100 M.N) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-173-106 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 175. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal de la localidad de San Antonio de La Palma, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta)
4. Costo horario de equipo del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
5. Cálculo del factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
6. Explosión de insumos del proyecto del contratista (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
7. Análisis de los costos de los básicos utilizados en el presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
8. Análisis de precio unitario del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
9. Programa de ejecución de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
10. Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
11. Programa de maquinaria y equipo del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
12. Programa de suministro de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
13. Rendimiento de mano de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
14. Rendimiento de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.)
15. Proyecto general de ingeniería y arquitectónico. (Remitido en respuesta)
16. Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción. (No justifica).
17. Pruebas de laboratorio de terracerías y concretos. (Remitido en respuesta)
18. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16, 18, 21, 26 fracciones I, II, X, XII y XV, 27, 28 fracciones II y V, 29, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-175-107 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones

legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal de la localidad de San Antonio de La Palma, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar los pagos realizados con cargo a la obra se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se consideró indebidamente una retención del 3.0% del importe de cada estimación por concepto de banco de proyectos.
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 28 último párrafo, 66 fracción V y 90 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato número FISM-MBA-SE-05/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-176-108 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal de la localidad de San Antonio de La Palma, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$26,026.85 debido a que el contratista indebidamente consideró en las tarjetas de análisis de precios unitarios como en los números generadores de los conceptos de obra indicados en la tabla siguiente, un abundamiento del 30% que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado

durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 016/CP.2018 de fecha 07 de mayo de 2018, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
2	EXCAVACIONES.							
10101	CARGA Y ACARREO POR MEDIOS MECÁNICOS EN EL 1ER. KM., DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y DESPALME, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	331.56	255.05	76.51	\$41.87	\$3,203.47	ESTIMACIÓN 1.
10202	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BASE EN BANCO.	M3	189.46	145.74	43.72	236.60	10,344.15	ESTIMACIÓN 1.
102021	ACARREO DE BASE EN CAMIÓN VOLTEO A 1ER. KM.	M3	189.46	145.74	43.72	19.89	869.59	ESTIMACIÓN 1.
102022	ACARREO DE BASE EN CAMIÓN DE VOLTEO AL KM. SUBSECUENTES.	M3KM	3,410.34	2,623.32	787.02	10.19	8,019.73	ESTIMACIÓN 1.
SUBTOTAL							\$22,436.94	
IVA							3,589.91	
TOTAL							\$26,026.85	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo 35%	EAA-109	15/09/2017	\$209,821.42	7006/5824912	Banco Nacional de México, S.A.	254968	15/09/2017
Estimación 1	EAA-206	13/12/2017	374,164.28	7006/5824912	Banco Nacional de México, S.A.	117034	13/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 párrafo segundo, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y IV, 79, 96, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta y novena del contrato número FISM-MBA-SE-05/2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-177-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,026.85 (veintiséis mil veintiséis pesos 85/100 M.N) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-177-109 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL.
(FORTALECE)**

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE CONTRATADO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
24	1235 2 00002 00001	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825003 978-E1-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	Del 29/06/2017 al 11/09/2017	\$900,190.68	Cumplimiento 1815597 Anticipo 1815611	Construcción de techado en área de impartición de educación física en cancha pública en la localidad de San José de la Puerta, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	\$836,513.76
25	1235 2 00002 00002	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825003 978-E3-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	Del 29/06/2017 al 11/09/2017	909,444.70	Cumplimiento 1815625 Anticipo 1815642	Construcción de techado en área de impartición física en cancha pública de la localidad de La Soledad, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	900,278.66
26	1235 2 00002 00003	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825003 978-E4-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	Del 30/06/2017 al 12/09/2017	909,444.70	Cumplimiento 1815634 Anticipo 1815631	Construcción de techado en área de impartición de educación física en cancha pública en la localidad de Santa Cruz, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	919,457.57
27	1235 2 00002 00004	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825003 978-E5-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	Del 30/06/2017 al 12/09/2017	1,189,482.61	Cumplimiento 1815619 Anticipo 1815623	Construcción de cancha y techado en área de impartición de educación física en escuela primaria "Profr. Daniel Díaz Jiménez", ubicada en esta	1,089,605.86

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE CONTRATADO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								cabecera municipal de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	
28	1235 2 00002 00005	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825003 978-E6-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	Del 30/06/2017 al 12/09/2017	488,584.56	Cumplimiento 1815647 Anticipo 1815650	Construcción de dispensario médico de 6.35 X 6.35 mts en la comunidad de Arroyo de los Payan, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	551,223.73
29	1235 2 00002 00006	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825003 978-E7-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	Del 03/07/2017 al 15/09/2017	489,328.39	Cumplimiento 1815654 Anticipo 1815652	Construcción de dispensario médico de 6.35 X 6.35 mts en la comunidad de Tepaca, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	520,317.05
30	1235 4 00002 00001	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825003 978-E2-2017	ASL Concursos y Obras, S.A. de C.V.	Del 29/06/2017 al 11/09/2017	975,584.94	Cumplimiento 1815589 Anticipo 1815582	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal de la localidad de Rincón de los Montes, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	1,138,022.19
IMPORTE TOTAL:									\$5,955,418.82

Resultado Núm. 179. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 24.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en cancha pública en la localidad de San José de la Puerta, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria de licitación en el sistema CompraNet Sinaloa. (Remitido en respuesta). 2. Publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Federación. (Justificado). 3. Presupuesto base. (Falta firma). (Remitido en respuesta). 4. Programa de ejecución de obra base. (Falta firma). (Remitido en respuesta). 5. Programa de personal base. (Remitido en respuesta). 6. Programa de maquinaria y equipo base. 7. Programa de suministros base. (Remitido en respuesta). 8. Listado de suministro de materiales base. (Remitido en respuesta). 9. Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 10. Análisis de costos horarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 11. Análisis de factor de salario real base. (Falta firma). (Remitido en respuesta). 12. Especificaciones técnicas generales de construcción. 13. Especificaciones técnicas particulares de construcción. (No justifica). 14. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta). 15. Proyecto general arquitectónico. (Remitido en respuesta). 16. Bitácora electrónica. 17. Bases de licitación. (Remitido en respuesta). 18. Investigación de mercado. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 31, 32 y 46 último párrafo de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15, 21, 23, 24, 31, 45 inciso A), 71, 73 fracción III, 74 fracciones II y III, 113 fracciones V, VII y IX, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera párrafo segundo y vigésima segunda del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. IO-825003978-E1-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-179-110 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 180. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en cancha pública en la localidad de San José de la Puerta, Municipio de Badiraguato Estado de Sinaloa, que, forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	No se presentaron las especificaciones de construcción, por lo cual no se logró constatar la calidad de los trabajos.
Verificar que en cada una de las estimaciones, las cantidades de trabajo indicados se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.	Se constató que en la estimación 5 extraordinaria con importe neto de \$50,907.06 no se presentan los números generadores y los croquis respectivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 párrafo cuarto, 46 fracción V, 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción II, 24, 79 primer párrafo y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima párrafo primero y vigésima segunda del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. IO-825003978-E1-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-180-111 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de techado en área de impartición física en cancha pública de la localidad de La Soledad, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Publicación en CompraNet. (Remitido en respuesta)
2. Especificaciones generales.
3. Especificaciones particulares.
4. Mercadeo de materiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 31, 32, 44, 51 fracción VII, 68 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XI, XII y XXVII, 15, 23, 24, 31, 79 y 269 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula, décima cuarta del contrato número IO-825003978-E3-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-182-112 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 183. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Construcción de techado en área de impartición física en cancha pública de la localidad de La Soledad, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.
Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 73 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 primer párrafo fracción V, antepenúltimo y último párrafos y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, XI y XII, 111, 113 fracción V, VI y VII, 115 fracción IV inciso d) y VII, 122, 123, 124, 125 y 126, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera y décima cuarta del contrato número IO-825003978-E3-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-183-113 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 185. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en cancha pública en la localidad de Santa Cruz, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Publicación de la convocatoria de licitación en el sistema Compra Net Sinaloa. (Remitido en respuesta)
2. Publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Federación.
3. Presupuesto base (Solventado en transcurso de la auditoría).
4. Programa de ejecución de obra base. (Falta firma). (Remitido en respuesta)
5. Programa de personal base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de maquinaria y equipo base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de suministros base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Listado de suministro de materiales base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Análisis de costos horarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Análisis de factor de salario real base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Especificaciones técnicas generales de construcción.
13. Especificaciones técnicas particulares de construcción.
14. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta)

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 15. Proyecto general arquitectónico. **(Remitido en respuesta)**
- 16. Bitácora electrónica.
- 17. Presupuesto de contratista. (Falta firma). **(Remitido en respuesta)**
- 18. Bases de licitación. **(Remitido en respuesta)**
- 19. Investigación de mercado. **(Remitido en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 32 y 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15, 21 fracción VI, 23 fracción II, 24, 31, 45 inciso A), 73 fracción III, 74 fracciones II y III, 111, 113 fracciones V, IX, 115 fracciones IV inciso d), VII, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera párrafo segundo y vigésima segunda del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. IO-825003978-E4-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-185-114 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 186. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 26.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en cancha pública en la localidad de Santa Cruz, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar mediante inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	No se presentaron las especificaciones de construcción, por lo cual no se logró constatar la calidad de los trabajos.
Verificar que en cada una de las estimaciones, las cantidades de trabajo indicados se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.	Se observa que en la estimación 4 finiquito con importe de \$10,014.44 neto no se presentan los croquis y fotografías respectivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 párrafo cuarto, 31 fracción XVII, 46 fracción V, 53, 54 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 fracción II, 24, 79 primer párrafo y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Misma; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima párrafo primero y vigésima segunda del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. IO-825003978-E4-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-186-115 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 188. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Construcción de cancha y techado en área de impartición de educación física en escuela primaria "Profr. Daniel Díaz Jiménez", ubicada en esta cabecera municipal de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Costos horarios de equipo base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Cálculo del factor de salario real base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Explosión de insumos de presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Análisis de los costos de los básicos utilizados en el presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Análisis de precio unitario sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de ejecución de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programa de suministros de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Programa de personal base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Programa de maquinaria y equipo de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Proyecto general de ingeniería.
15. Proyecto general arquitectónico.
16. Especificaciones técnicas generales de construcción.
17. Especificaciones técnicas particulares de construcción.
18. Prueba de laboratorio de concreto.
19. Publicación de la convocatoria de licitación en el sistema Compra Net Sinaloa.
20. Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción X, XI y XII, 4, 21, 24, 32, 44, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 22, 23, 24,

31 68, 77, 113 fracción XIV y 166 fracción VII del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-188-116 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 189. Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra número 27.- Construcción de cancha y techado en área de impartición de educación física en escuela primaria "Profr. Daniel Díaz Jiménez", ubicada en esta cabecera municipal de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Debió haber sido desechada la propuesta presentada por la empresa contratada, ya que existen errores y omisiones en los documentos técnicos AE-02 y AE-03. En el presupuesto del contratista ganador se observa que viene nombre de otra obra y que hay conceptos de obra con números 11061, EST-003, LAM-001, LAM-002 Y PUNTA001, que no son coincidentes con el presupuesto base de ayuntamiento.
Verificar que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de las obras, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, en su caso, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios y los ajustes de costos se hayan calculado y aplicado correctamente y autorizados por el titular del área.	En las autorizaciones de precios extraordinarios se revisó la mano de obra el "ayudante de" no viene en el listado del anexo AE2 donde viene el listado de personal que intervienen en los trabajos contratados.
Constatar mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.
Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 cuarto párrafo, 31 fracciones XVI, XIX y XXIII 38 primer párrafo, 46 último párrafo, 53, 54, 55, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 24 fracción I, 64 apartado A fracción IV inciso c), 69 fracciones I, IV y VI, 113 fracción V, 122, 123 fracción III y 125 del Reglamento



de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en el punto número 5.3 causas por las que serán desechadas las proposiciones, fracciones I, II, III, IV, VI y XV de la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas No. IO-825003978-E5-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-189-117 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 28.- Construcción de dispensario médico de 6.35 X 6.35 mts en la comunidad de Arroyo de los Payan, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Publicación en compranet.
2. Especificaciones generales. (Remitido en respuesta).
3. Especificaciones particulares. (Remitido en respuesta).
4. Mercadeo de materiales.
5. Documento que acredita la propiedad legal de los predios. (No justifica).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 19 Bis, 24, 31, 44, 51 fracción VII, 68, 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI, XII y XXVII, 15, 23, 29, 79, 269 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número IO-825003978-E6-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-191-118 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 192. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 28.- Construcción de dispensario médico de 6.35 X 6.35 mts en la comunidad de Arroyo de los Payan, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.
Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 primer párrafo fracción V, antepenúltimo y último párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones VIII, XI, XII, 113 fracciones V, VI, VII, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123, 124, 125 y 126, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas, primera, tercera y décima cuarta del contrato número IO-825003978-E6-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-192-119 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 194. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de dispensario médico de 6.35 X 6.35 mts. en la comunidad de Tepaca, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Publicación en CompraNet.
2. Especificaciones generales. **(Remitido en respuesta).**
3. Especificaciones particulares. **(Remitido en respuesta).**
4. Mercadeo de materiales.
5. Documento que acredita la propiedad legal de los predios. **(No justifica)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 19 Bis, 24, 31, 44, 51 fracción VII, 68 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI, XII, XXVII, 15, 23, 24, 31, 79, 269 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número IO-825003978-E7-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-194-120 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 195. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 29.- Construcción de dispensario médico de 6.35 X 6.35 mts en la comunidad de Tepaca, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.
Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 primer párrafo fracción V, antepenúltimo y último párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones

VIII, XI, XII, VI, VII, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas, primera, tercera y décima cuarta del contrato número IO-825003978-E7-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-195-121 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 197. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal de la localidad de Rincón de los Montes, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Costos horarios de equipo base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Cálculo del factor de salario real base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Explosión de insumos de presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Análisis de los costos de los básicos utilizados en el presupuesto base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Análisis de precio unitario sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de ejecución de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programa de suministros de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Programa de personal base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Programa de maquinaria y equipo de obra base sin firmas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Proyecto general de ingeniería. (Remitido en respuesta).
15. Proyecto general arquitectónico. (Remitido en respuesta).
16. Especificaciones técnicas generales de construcción. (No justifica)
17. Especificaciones técnicas particulares de construcción. (No justifica)
18. Publicación de la convocatoria de licitación en el sistema Compra Net Sinaloa. (Remitido en respuesta).
19. Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones X, XI y XII, 4, 21, 24, 32, 44, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 22, 23,

24, 31, 68, 77, 113 fracción XIV y 166 fracción VII del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-197-122 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 198. Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra número 30.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal de la localidad de Rincón de los Montes, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Debió haber sido desechada la propuesta presentada por la empresa contratada, ya que existen errores y omisiones en los documentos técnicos AE-02 y AE-03.
Constatar mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas.
Verificación de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 cuarto párrafo, 31 fracciones XVI, XIX y XXIII, 38 primer párrafo, 46 primer párrafo fracción V y último párrafo, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 24 fracción I, 64 apartado A fracción IV inciso c), 69 fracciones I, IV y VI, 113 fracción V, 122, 123 fracción III y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como punto número 5.3 causas por las que serán desechadas las proposiciones, fracciones I, II, III, IV, VI y XV de la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas No. IO-825003978-E2-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-198-123 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 199. Con Observación.

Con la revisión del expediente unitario de la obra número 30.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal de la localidad de Rincón de los Montes, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen materiales pagados en exceso dentro de la tarjeta de precios unitarios con clave número 1280091 “empedrado de 15 cms. de espesor, asentado con concreto premezclado f’c= 250 kg/cm², incluye: suministro de material, trazo, nivelación, colocación de piedra bola, acarreo de piedra bola de 15 kms. y acarreo libre a 20 mts., limpieza.” lo anterior, se debe a que los materiales “Concreto f’c=250 kgs/cm² agregado 1 ½” premezclado.” y “piedra bola de pepena de 3”” se cuantificaron con cantidades mayores a las que se necesitan para elaborar 1 m³ de dicho concepto, por un importe de \$177,404.62, con recursos del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), según consta en el acta administrativa número 017/CP.2018 de fecha 07 de mayo de 2018, a continuación se describen:

MATERIALES PAGADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	DIFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE EN DIFERENCIA
1280091	Empedrado de 15 cms. de espesor, asentado con concreto premezclado f’c= 250 kg/cm ² , incluye: suministro de material, trazo, nivelación, colocación de piedra bola, acarreo de piedra bola de 15 kms. y acarreo libre a 20 mts., limpieza.	M3	\$4,205.25	\$3,262.08	\$943.17	162.15	\$152,935.02
SUBTOTAL:							\$152,935.02
I.V.A.:							24,469.60
TOTAL:							\$177,404.62

Desglose de precios unitarios de los conceptos arriba observados:



AE-9. ANÁLISIS DEL TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA						
DESCRIPCIÓN						
CLAVE: 1280091						
EMPEDRADO DE 15 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KGS/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, TRAZO, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA DE 15 KMS Y ACARREO LIBRE 20 MTS. LIMPIEZA.					UNIDAD:	M3
					CANTIDAD:	162.15
					PRECIO UNITARIO:	\$4,205.25
					IMPORTE:	\$681,881.29
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
MATERIALES						
	CONCR.PREMEZCL. 1	CONCRETO F'C= 250 KGS/CM2 AGREGADO 1 1/2" PREMEZCLADO	M3	1.00000	\$1,700.00	\$1,700.00
	PIEDRA 3"	PIEDRA BOLA DE PEPENA DE 3"	M3	1.20000	300.00	360.00
	RENT. FRONT	RENTA CIMBRA METÁLICA PERFORADA PARA LOSA DE 15 CMS.	ML	8.00000	0.25	2.00
	CURACRETO	CURACRETO BASE DIESEL	LT	0.12000	28.00	3.36
TOTAL DE MATERIALES						\$2,065.36
MANO DE OBRA						
	CUADR.03	OFICIAL ALBAÑIL + PEON	JOR	0.85000	\$1,043.32	\$886.82
	PEÓN EN GENERAL	PEÓN EN GENERAL	JOR	0.85000	351.00	298.35
TOTAL DE MANO DE OBRA						\$1,185.17
HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$1,185.17	\$35.56
	EQ.SEG.	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	1,185.17	35.56
TOTAL DE HERRAMIENTA						\$71.11
EQUIPO						
H	VIBRADOR P/CONCR	VIBRADOR PARA CONCRETO MOTOR A GASOLINA 4 HP	HORA	0.40000	\$46.26	\$18.50
TOTAL DE EQUIPO						\$18.50
					COSTO DIRECTO	\$3,340.15
					COSTOS INDIRECTOS	6.00% 200.41
					INDIRECTOS DE CAMPO	8.00% 267.21
					FINANCIAMIENTO	0.00% 0.00
					UTILIDAD	10.00% 380.78
					CARGO ADICIONAL	0.50% 16.70
					PRECIO UNITARIO	\$4,205.25
CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 25/100 M.N.						
AE-9. ANÁLISIS DEL TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO						
DESCRIPCIÓN						
CLAVE: 1280091						
EMPEDRADO DE 15 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KGS/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, TRAZO, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA DE 15 KMS Y ACARREO LIBRE 20 MTS. LIMPIEZA.					UNIDAD:	M3
					CANTIDAD:	162.15
					PRECIO UNITARIO:	\$3,262.08
					IMPORTE:	\$528,946.27
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
MATERIALES						
	CONCR.PREMEZCL. 1	CONCRETO F'C= 250 KGS/CM2 AGREGADO 1 1/2" PREMEZCLADO	M3	0.70000	\$1,700.00	\$1,190.00
	PIEDRA 3"	PIEDRA BOLA DE PEPENA DE 3"	M3	0.50000	\$300.00	150.00
	RENT. FRONT	RENTA CIMBRA METÁLICA PERFORADA PARA LOSA DE 15 CMS.	ML	8.00000	\$0.25	2.00
	CURACRETO	CURACRETO BASE DIÉSEL	LT	0.12000	28.00	3.36
TOTAL DE MATERIALES						\$1,345.36
MANO DE OBRA						
	CUADR.03	OFICIAL ALBAÑIL + PEÓN	JOR	0.85000	\$1,043.32	\$886.82
	PEÓN EN GENERAL	PEÓN EN GENERAL	JOR	0.85000	351.00	298.35
TOTAL DE MANO DE OBRA						\$1,185.17



AE-9. ANÁLISIS DEL TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATISTA						
DESCRIPCIÓN						
CLAVE: 1280091						
EMPEDRADO DE 15 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KGS/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, TRAZO, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA DE 15 KMS Y ACARREO LIBRE 20 MTS. LIMPIEZA.					UNIDAD:	M3
					CANTIDAD:	162.15
					PRECIO UNITARIO:	\$4,205.25
					IMPORTE:	\$681,881.29
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$1,185.17	\$35.56
	EQ.SEG.	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)mo	0.03000	1,185.17	35.56
TOTAL DE HERRAMIENTA						\$71.11
EQUIPO						
H	VIBRADOR P/CONCR	VIBRADOR PARA CONCRETO MOTOR A GASOLINA 4 HP	HORA	0.40000	\$46.26	\$18.50
TOTAL DE EQUIPO						\$18.50
					COSTO DIRECTO	\$2,620.15
					COSTOS INDIRECTOS	6.00% \$157.21
					INDIRECTOS DE CAMPO	8.00% \$209.61
					FINANCIAMIENTO	0.00% \$0.00
					UTILIDAD	10.00% \$262.01
					CARGO ADICIONAL	0.50% \$13.10
					PRECIO UNITARIO	\$3,262.08
TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.						

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FACTURAS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	ECC0000005	199	12/07/2017	\$292,675.47	7006 7360662	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	121260	12/07/2017
1 Normal	ECC0000022	278	10/11/2017	550,139.85	7006 7360662	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.	243808	10/11/2017
2 Adicional	ECC0000023	279	10/11/2017	126,882.45	7006 7360662	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.	246186	10/11/2017
3 adicional	ECC0000040	318	28/12/2017	60,763.16	7006 7360662	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.	167894	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 34 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta y décima del contrato número IO-825003978-E2-2017.

AECF-MUN-0172018-2017-PO-199-26 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$177,404.62 (ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 62/100 M.N),

atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por materiales pagados en exceso dentro de la tarjeta de precios unitarios con clave número 1280091.

AECF-MUN-0172018-2017-PR-199-124 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Badiraguato, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 039/C.P.2017 de fecha 11 de mayo de 2018, remitió el oficio número EXP.054/2018 de fecha 16 de mayo de 2018 y oficio número 164/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 15, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41, 45, 46, 58, 59, 60, 61, 73, 76, 92, 95, 98, 102, 106, 110, 114, 118, 121, 125, 129, 134, 138, 148, 153, 161, 165, 168, 171, 175, 179, 182, 185, 188, 191, 194 y 197.

Respecto de los resultados con observación número 14, 16, 36, 38, 40, 42, 43, 44, 47, 51, 80, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 96, 99, 100, 103, 104, 107, 108, 111, 112, 115, 116, 119, 122, 123, 126, 127, 130, 131, 132, 135, 136, 139, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 154, 155, 157, 158, 159, 162, 163, 166, 169, 172, 173, 176, 177, 180, 183, 186, 189, 192, 195, 198 y 199, no se otorgó respuesta por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	86	38	3	45	2	1	43	14
Revisión a la Obra Pública	113	30	0	83	2	0	81	12
Totales	199	68	3	128	4	1	124	26

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 06, 10, 18, 19, 20, 24, 25, 29, 37, 39, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 81, 84, 85, 91, 94, 97, 101, 105, 109, 113, 117, 120, 124, 128, 133, 137, 140, 143, 147, 152, 156, 160, 164, 167, 170, 174, 178, 181, 184, 187, 190, 193 y 196

Resultados Con Observación Solventada: 11, 13 y 17

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 09	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	6,666,736.48	6,666,736.48
Resultado Núm. 13	Registro en una cuenta contable incorrecta	102,013.12	0.00	102,013.12
Resultado Núm. 17	Registro en una cuenta contable incorrecta	15,795,226.90	0.00	15,795,226.90
Resultado Núm. 30	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	10,356.48	10,356.48
Totales		\$15,897,240.02	\$6,677,092.96	\$22,574,332.98

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,214,700.02	0.00	4,527,286.66	5,741,986.68
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	707,330.42	707,330.42
Totales	\$1,214,700.02	\$0.00	\$5,234,617.08	\$6,449,317.10

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Francisco Hernández Mendoza, L.C.F. Guillermo León Castro, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Ing. Miguel Ángel Cosío Camacho, e Ing. Daniel Alberto Rivas Sáiz; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 199 resultados, integrados por:

- 68 resultados sin observación.
- 3 resultados con observación solventada.
- 128 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 4 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 124 promociones de responsabilidad administrativa y 26 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,234,617.08 (cinco millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 08/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos de capacitación, adiestramiento, compra de materiales diversos para mantenimiento de alumbrado público y adquisición de uniformes, sin contar con evidencia justificativa de los trabajos realizados consistente en evidencia fotográfica, reportes o informes del servicio proporcionado y lista firmada por el personal que recibió los uniformes; apoyos en especie otorgados sin contar con recibos expedidos por el Municipio firmados por los beneficiarios en los que conste la recepción del apoyo; pago de seguros de vehículos y de vida del personal en los cuales se omite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso; por haber realizado pagos de sueldos y otras prestaciones al personal comisionado al Sindicato con recursos del H. Ayuntamiento; pago de actualizaciones, multas, recargos, gastos y honorarios por no haber presentado en tiempo y forma las declaraciones de retenciones de ISR por Salarios e Impuesto Sobre Nómina; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados y; volúmenes de conceptos de obra pagados que no corresponden, ni se encuentran incluidos en el presupuesto autorizado y contratado.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos a corto plazo, originando Pasivos sin Fuente de Pago por importe de \$9,844,333.64 (nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos

treinta y tres pesos 64/100 M.N.) y \$1,669,221.40 (un millón seiscientos sesenta y nueve mil doscientos veintiún pesos 40/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Coordinación Fiscal, Código Fiscal de la Federación, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato, Sinaloa, Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

